

Alerta Temprana

016-2025

Rionegro, Santander.



Código: PP-P01-F10

Prevención y Protección

Versión: 04

Vigente desde: 22/09/2025

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
Nivel de riesgo	3
Localización geográfica del riesgo	4
Población en situación de riesgo	5
1. ASPECTOS GENERALES DE LA ALERTA	6
1.1 Notas de Vigencia	8
2. CONTEXTO	9
2.1 Territorial	10
2.2 Poblacional	11
3. ANTECEDENTES DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE AMENAZA	13
4. ESCENARIO DE RIESGO.....	16
4.1 Amenaza	17
4.1.1 Grupos armados ilegales fuente de amenaza.....	17
4.1.2 Situación actual de amenaza	17
4.2 Factores de vulnerabilidad.....	30
4.3 Capacidades.....	36
4.3.1 Capacidades institucionales.....	36
4.3.2 Capacidades sociales.....	37
5. PROSPECTIVA DE RIESGO.....	39
6. RECOMENDACIONES.....	42
ANEXOS	61

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

Fecha: octubre 28 de 2025

INTRODUCCIÓN

Esta Alerta Temprana se emite ante el riesgo de violaciones a los derechos a la vida, la integridad personal, la libertad y la seguridad, así como de infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH), que enfrentan los habitantes de los corregimientos San Rafael de Lebrija, Papayal, San José de los Chorros y La Tigra, en el municipio de Rionegro, Santander.

La amenaza a la población civil se configura en dos escenarios de riesgo. El primer escenario de riesgo está determinado por el interés del autodenominado Ejército Gaitanista de Colombia (EGC)¹, Bloque Aristides Meza Páez-Frente Édgar Madrid Benjumea, de extender su influencia desde el sur de Bolívar y el municipio de Puerto Wilches hacia la subregión del Bajo Rionegro, con el fin de consolidar el control de economías ilícitas, especialmente narcotráfico y extorsión, usar el territorio para el ocultamiento y descanso de jefaturas de la estructura y, el tránsito de integrantes del grupo y armas.

El segundo, la expansión de las Autodefensas Conquistadoras de la Sierra Nevada (ACSN), hacia corredores estratégicos que enlazan las subregiones del Catatumbo y el sur de Cesar con el sur de Bolívar, en disputa con el autodenominado EGC, por la hegemonía territorial.

La alerta se centra en los corregimientos de San Rafael de Lebrija, Papayal y San José de los Chorros, en el Bajo Rionegro, y amplía su alcance preventivo al corregimiento de La Tigra, en la zona media, que en las últimas semanas ha despertado un interés soterrado del autodenominado EGC, evidenciado en patrullajes esporádicos y, al parecer, exploratorios para expandir su presencia.

Nivel de riesgo²:

☐

EXTREMO

☒

ALTO

☐

MEDIO

¹ La Defensoría del Pueblo ha manifestado su solidaridad con la familia de Jorge Eliecer Gaitán que ha rechazado la decisión del autodenominado EGC de hacerse llamar “Gaitanista”. El accionar del grupo se distancia ampliamente del ideario y filosofía del político asesinado en 1948 y el uso de su nombre afecta su memoria y genera confusión en la interpretación de la historia de violencia política de nuestro país.

² **Extremo:** si el riesgo advertido demanda principalmente acciones estatales de prevención urgente y garantías de no repetición sin perjuicio de otras de prevención temprana. En estos casos, el análisis de la situación actual de amenaza debe haber identificado graves, manifiestas (y posiblemente reiteradas) violaciones a los DD.HH. que monitoreamos y normas del DIH. **Alto:** si el riesgo advertido demanda primordialmente medidas de prevención temprana y algunas de carácter urgente.

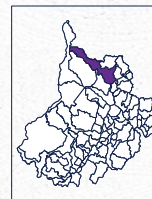
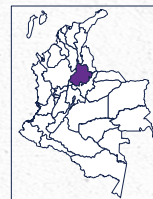
Medio: Cuando el riesgo advertido requiere principalmente acciones de prevención temprana (énfasis en la atención de las vulnerabilidades).

Alerta Temprana

016-2025

Localización geográfica del riesgo

Zona Rural | Rionegro



San José de Los Chorros

Veredas

San José de Los Chorros, La Válvula, Montañitas, La Consulta y La Salina

Papayal

Veredas

Puerto Arturo, Chiguagua, Puerto Príncipe, La Musanda Baja y La Musanda

San Rafael de Lebrija

Veredas

El Taladro, Veinte De Julio, Rosa Blanca, Punta De Piedras, Caño Doradas, Caño Iguanas y Pacho Díaz

Localización geográfica del riesgo

- Área focalizada en riesgo
- Municipio advertido

La Tigra

Veredas

La Plazuela, Laguna De Oriente, Corcovada, Piletas, Caño Cinco, Caño Siete, Simonica, Maracaibo, Venecia, Llaneros, Caño Diez y Platanala

Población en situación de riesgo



Grupos sociales vulnerables

- Niños, niñas y adolescentes (NNA)
- Jóvenes
- Población OSIEGD
- Mujeres líderes, mujeres adolescentes y jóvenes
- Campesinos/as
- Pescadores,
- Líderes y líderes



Condición social y/o actividad

- Miembros de las Juntas de Acción Comunal de las veredas y corregimientos concernidos en la presente Alerta;
- Campesinos/as asentados/as en las zonas en disputa y/o controlados por actores armados ilegales;
- Pescadores del río Lebrija
- Niños, niñas, adolescentes y jóvenes en riesgo de utilización o vinculación a grupos armados ilegales;
- Comerciantes, contratistas de obras públicas,
- Palmicultores y ganaderos,
- Mototaxistas que prestan servicio informal de transporte público hacia las zonas rurales de las zonas identificadas en riesgo;
- Personas socialmente estigmatizadas.



1. Aspectos Generales de la Alerta

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

La Defensoría del Pueblo, a través del Sistema de Alertas Tempranas (SAT), reglamentado por el Decreto 2124 de 2017, advierte riesgos de violaciones a los Derechos Humanos (DD.HH.) y al Derecho Internacional Humanitario (DIH) con el fin de impulsar acciones estatales de prevención y el desarrollo de capacidades sociales de autoprotección. En este marco, se elaboró el documento de Alerta Temprana que se presenta a continuación.

Este documento se caracteriza por tener una naturaleza humanitaria y contar con una perspectiva de derechos y de seguridad humana. En consecuencia, NO es un documento de seguridad o de inteligencia, acciones que corresponden solo a la labor que desempeñan el Ministerio de Defensa y la Fuerza Pública. Así mismo, vale la pena aclarar que, en coherencia con el enfoque humanitario de la advertencia, la Defensoría del Pueblo cuenta con la prerrogativa de confidencialidad para proteger la identidad y seguridad de las fuentes consultadas en la elaboración de las Alertas Tempranas³. Además, cabe señalar que estos documentos de advertencia se elaboran incorporando enfoques de género, étnico, territorial, diferencial y de orientación sexual e identidad de género.

Para determinar el nivel de riesgo, la alerta temprana analiza tres variables:

- i) Amenaza o fenómeno amenazante: “factor, situación, acción o persona que expone a un individuo o un grupo (...) ante un potencial peligro de vulneración de sus derechos, que puede estar originado por grupos armados organizados al margen de la ley y de los grupos delictivos organizados, asociados a factores económicos, políticos o sociales”.
- ii) Vulnerabilidades: “factores y características de una persona, grupo humano, comunidad o territorio que aumenta la susceptibilidad de sufrir daño a partir de la ocurrencia de un fenómeno desestabilizador”
- iii) Capacidades o factores de protección sociales e institucionales: “disponibilidad de recursos, habilidades, aptitudes, conocimientos y otros factores protectores institucionales y sociales con los que las autoridades, las personas, organizaciones y comunidades cuentan para promover los derechos, garantizar el goce efectivo de los mismos, prevenir y protegerse de la violencia, (...), atender a las víctimas (...), movilizar y fortalecer las redes de apoyo social”

De acuerdo con este planteamiento, el riesgo de vulneraciones a los derechos de la población civil en los municipios focalizados, no se explica únicamente por el accionar de grupos armados ilegales. También se tienen en cuenta factores como: la ausencia o presencia diferenciada del Estado, en particular de su oferta social para garantizar derechos. Por último, se evalúan los mecanismos de afrontamiento, autoprotección y resistencia de la población civil.

Con el fin de presentar integralmente el riesgo advertido, la presente Alerta Temprana se organiza en seis capítulos. El primero expone los aspectos generales de la alerta. El segundo desarrolla los contextos territorial y poblacional, describiendo las características del territorio y de la población en relación con la amenaza. El tercero, aborda los

³ Teniendo en cuenta lo expuesto en el artículo 16 del decreto 138 del 25 enero de 2005.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

antecedentes, es decir, los hechos precedentes que permiten comprender la situación actual. El cuarto, presenta el escenario de riesgo, en el cual se analizan las tres variables: amenaza, vulnerabilidades y capacidades. El quinto capítulo ofrece una prospectiva del riesgo, es decir, un análisis de los posibles escenarios de evolución. Finalmente, el sexto capítulo, formula recomendaciones dirigidas a las autoridades competentes, orientadas a la prevención, protección y garantía de derechos.

1.1 Notas de Vigencia

En este territorio, la Defensoría del Pueblo ha emitido previamente varias Alertas Tempranas. En particular, se expidió la Alerta Temprana No. 028 de 2023 y su respectivo Informe de Seguimiento 01 de 2025. La presente Alerta reemplaza y da por concluida la Alerta Temprana No. 028 de 2023.



	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

2.1 Territorial

El municipio de Rionegro se divide en tres zonas diferenciadas: una zona montañosa, ubicada en la cabecera municipal; una zona plana, situada en las cercanías del río Magdalena; y una zona intermedia, caracterizada por colinas, que se extiende entre las dos anteriores.

El corregimiento La Tigra, corresponde a la zona media del municipio, en tanto los corregimientos de San Rafael de Lebrija, Papayal y San José de los Chorros corresponden a la zona conocida como el Bajo Rionegro, que se localiza en la cuenca media del río Lebrija, en el departamento de Santander. Esta subregión se conecta con el valle medio del río Magdalena, lo que le otorga una ubicación privilegiada para la movilidad hacia la Costa Caribe y el centro del país. Su topografía plana y la presencia de afluentes navegables favorecen el tránsito de personas, mercancías y economías ilícitas, convirtiéndola en un nodo clave en las disputas de control territorial.

El territorio se encuentra en el cruce de vías nacionales de alto flujo comercial: la Troncal Central de la Costa, la Troncal del Magdalena Medio y la vía rápida a Barrancabermeja. Esta articulación vial permite un acceso directo a puertos del Caribe y a centros urbanos estratégicos como Bucaramanga y Barrancabermeja, facilitando el transporte de drogas, armas y bienes de contrabando. Tales condiciones hacen que grupos armados organizados busquen asegurar su presencia para garantizar el paso seguro de cargamentos ilícitos y el cobro de extorsiones.

El Bajo Rionegro está ubicado dentro de la cuenca hidrográfica del río Lebrija. Esta cuenca se extiende principalmente en el departamento de Santander, abarcando los municipios de El Playón, Rionegro, Lebrija, Sabana de Torres y Puerto Wilches; en el departamento de Norte de Santander, comprende los municipios de Ábrego, Cáchira y La Esperanza; y en menor proporción, en el departamento del Cesar, incluye una porción del municipio de San Martín. De acuerdo con los datos generales del área cubierta por la cuenca, el mayor porcentaje del territorio se localiza en los municipios de Rionegro (33,85 %) y Cáchira (29,91 %), lo que resalta la importancia estratégica y ambiental de esta subregión para la gestión integral del recurso hídrico y el desarrollo rural sostenible.

La cuenca del río Lebrija es una unidad ecológica y productiva de alto valor hídrico. Su importancia se ve reforzada por tierras aptas para ganadería y agricultura comercial, recursos que históricamente han motivado conflictos por el acaparamiento de predios. La construcción de jarillones por ganaderos para evitar inundaciones, con el consecuente desecamiento de ciénagas, ha afectado la pesca artesanal y generado tensiones con comunidades locales de “cultura anfibia”⁴. Estas disputas, ofrecen oportunidades a

⁴ Orlando Fals Borda, *Historia doble de la costa. Tomo I: Mompox y Loba*, Bogotá: Carlos Valencia Editores, 1979, p. 16A

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

actores armados para imponer control social, intermediar en conflictos de tierras y fortalecer economías extractivas o de lavado de activos.

Durante la temporada invernal, las fuertes lluvias y el deterioro de las vías de acceso incrementan el aislamiento geográfico de los corregimientos, dificultando la movilidad de las autoridades civiles y de la Fuerza Pública. Esta disminución de presencia institucional crea un escenario propicio para que los grupos armados ilegales reacomoden a sus integrantes, trasladen material bélico y fortalezcan su control territorial sin una respuesta oportuna del Estado.

Tabla 1. Distribución por departamento y municipios en la Cuenca Río Lebrija Medio

DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	ÁREA (Ha)	% DE ÁREA	% DPTO	VEREDAS/CGTO
Cesar	San Matín	6924,36	3,59	3,59	4
Norte de Santander	Abrego	4288,37	2,23	41,6	4
Norte de Santander	Cachira	57631,47	29,91	41,6	62
Norte de Santander	La Esperanza	18240,97	9,47	41,6	36
Santander	El Playón	8083,55	4,19	54,81	4
Santander	Rionegro	65131,91	33,8	54,81	43
Santander	Lebrija	7069,39	3,67	54,81	6
Santander	Sabana de Torres	19772,14	10,26	54,81	18
Santander	Puerto Wilches	5564,94731	2,89	54,81	5
TOTAL ÁREA CUENCA		192.707	100	100	182

Fuente. Unión temporal POMCAS Ríos Cáchira sur y lebrija medio-2015

2.2 Poblacional

El territorio está habitado principalmente por campesinos, pescadores, población afrocolombiana, migrantes y personas en proceso de reintegración provenientes de las antiguas Autodefensas Unidas de Colombia (AUC). Presenta altos índices de pobreza multidimensional y condiciones estructurales de exclusión.

Datos comunitarios señalan que, el corregimiento de San Rafael de Lebrija cuenta con cerca de 5.000 habitantes; el corregimiento de Papayal, con al menos 2.000; y el corregimiento de San José de los Chorros—el más afectado por la presencia de grupos armados ilegales—alberga alrededor de 620 personas, distribuidas en 180 viviendas, de las cuales 320, son menores de 18 años. Aproximadamente la mitad de su población es afrocolombiana y mantiene una identidad fuertemente ligada a la pesca artesanal. La representación comunitaria se organiza principalmente a través de Juntas de Acción

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

Comunal, que desempeñan un papel central en la gestión de necesidades y en la interlocución con las autoridades.

Las comunidades asentadas en humedales, caños y ciénagas carecen en su mayoría de títulos formales de propiedad, lo que limita la inversión en proyectos productivos. La economía local se basa en el trabajo por jornal en haciendas ganaderas, palmeras y arroceras, mientras que la pesca artesanal—antes fundamental—ha disminuido, a causa de la construcción de la represa de Bocas y de la expansión de la agroindustria sobre humedales protegidos.

La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), llevó a cabo en San Rafael de Lebrija (Rionegro), el acto de notificación que reconoce a la comunidad del Bajo Rionegro como sujeto de reparación colectiva. En esta zona, la organización social se apoya en las Juntas de Acción Comunal (JAC) y en la Asociación de Campesinos Agropecuarios y Pescadores Recuperadores de los Playones del Río Lebrija.

En el corregimiento de La Tigra, la población mantiene una vocación mayoritariamente campesina, con formas de organización comunitaria centradas igualmente en las Juntas de Acción Comunal, que actúan como instancia básica de participación y representación social.



3. Antecedentes de la situación actual de amenaza

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

En el contexto del conflicto armado en Santander, la subregión del Bajo Rionegro fue uno de los principales epicentros de violencia entre las décadas de 1980 y 1990. Durante ese periodo actuaron, con dinámicas diferenciadas, las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC-EP), el Ejército Popular de Liberación (EPL) y el Ejército de Liberación Nacional (ELN), que ejercieron presión social, económica y territorial sobre la población campesina mediante control armado y despojo de tierras.

La situación se agudizó en los años noventa con la consolidación de estructuras paramilitares, que inicialmente se presentaron como respuesta a la insurgencia. Entre 1993 y 1999 incursionaron las Autodefensas Unidas de Santander y Sur de Cesar (AUSAC), bajo el mando de Guillermo Crisnacho Acosta, alias Camilo Morantes, quien estableció su centro de operaciones en el corregimiento de San Rafael de Lebrija y extendió su influencia a Santander, Cesar y Norte de Santander, con presencia destacada en municipios como Ocaña.

Testimonios recogidos en el marco de la Ley de Justicia y Paz, indican que *alias* Camilo Morantes, habría participado en la masacre de Barrancabermeja del 16 de mayo de 1998, así como en desplazamientos forzados en Sabana de Torres, Rionegro y Puerto Wilches. También se le atribuyen atentados contra la infraestructura petrolera y homicidios de líderes sociales y presuntos simpatizantes de la insurgencia, con el fin de consolidar el control territorial, político y económico de las autodefensas en el Magdalena Medio, especialmente en zonas estratégicas como el sur de Bolívar y la región del río Cimitarra.

Aunque las AUSAC alcanzaron un notable poder local, se negaron a integrarse al proyecto nacional de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), liderado por Carlos Castaño. Esta decisión derivó en el asesinato de Camilo Morantes en noviembre de 1999, por orden de los hermanos Castaño. Su muerte, sin embargo, no significó la disolución de la estructura: los frentes del sur del Cesar, Ocaña y Ábrego (Norte de Santander) quedaron bajo el mando de Juan Francisco Prada Márquez, alias Juancho Prada, mientras que en Santander las operaciones fueron asumidas por el Bloque Central Bolívar (BCB), dirigido por Rodrigo Pérez Álzate, alias *Julián Bolívar*.

La reorganización del BCB implicó una división funcional del territorio. Según sentencias de Justicia y Paz, hacia el año 2000 el bloque se estructuró en tres frentes:

- Frente Libertadores del Río Magdalena, con operaciones en los corregimientos de San Blas y Monterrey (sur de Bolívar).
- Frente Vencedores del Sur, con base en el municipio de Morales.
- Frente Walter Sánchez, activo en las zonas rurales de Sabana de Torres, Bajo Rionegro y Puerto Wilches, con centro de operaciones en la Meseta de San Rafael de Lebrija, desde donde se articuló el ingreso paramilitar a Barrancabermeja y la consolidación del denominado Frente Fidel Castaño Gil.

El avance paramilitar impactó de manera directa las esferas del poder político local. Destaca el caso del exalcalde de Rionegro, Wilson González Reyes (2016-2019), hoy

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

prófugo de la justicia e investigado por su presunta participación en la estructura armada Águilas Negras entre 2005 y 2007. Según las investigaciones, González Reyes habría ordenado homicidios y extorsiones en Rionegro, Puerto Wilches y Sabana de Torres, en coordinación con otros actores políticos y armados.

En agosto de 2019, mediante radicado No. 20191510370692, el entonces alcalde solicitó su sometimiento a la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) y la aplicación de los beneficios de la Ley 1820 de 2016, alegando haber pertenecido a las AUC a través de una disidencia. No obstante, la JEP rechazó su solicitud al considerar que no cumplía los requisitos para acceder al sistema de justicia transicional.

En el ámbito departamental, el exgobernador Hugo Heliodoro Aguilar Naranjo, reconoció ante la JEP, en audiencia de enero de 2024, que recibió apoyo político de las AUC durante su campaña a la Gobernación de Santander (2004-2007), aunque negó haber obtenido financiación económica de dicho grupo armado.

A pesar de la desmovilización formal de las AUC en 2006 y de los avances derivados del Acuerdo Final de Paz con las FARC-EP en 2016, la violencia ha resurgido en la subregión. En los corregimientos de San Rafael de Lebrija, Papayal y San José de los Chorros – reconocidos como sujetos de reparación colectiva– persisten los efectos estructurales del conflicto. En estos territorios conviven exintegrantes de las AUC en proceso de reincorporación con sus familias, enfrentando condiciones de riesgo similares a las del pasado.

Frente a este panorama, el 23 de agosto de 2023, la Defensoría del Pueblo emitió la Alerta Temprana de Inminencia No. 028-2023, para el municipio de Rionegro. El documento advierte sobre las afectaciones humanitarias generadas por el autodenominado EGC en particular por el Bloque Arístides Meza Páez - Frente Edgar Madrid Benjumea, que busca expandirse desde Puerto Wilches hacia el Bajo Rionegro para afianzar el control territorial y las economías ilícitas, especialmente el narcotráfico y la extorsión.

Dando alcance a la referida Alerta Temprana, la Defensoría elaboró el Informe de Seguimiento No. 01 de 2025, evaluando la respuesta estatal en cinco ejes: i) fortalecimiento institucional; ii) disuasión y control del contexto de amenaza; iii) prevención y protección; iv) investigación penal; y v) acompañamiento del Ministerio Público. El informe concluye que, a pesar de la persistencia del riesgo, las medidas adoptadas han sido insuficientes y califica el cumplimiento institucional como bajo, evidenciando la limitada capacidad de articulación y respuesta estatal, para mitigar los riesgos que enfrenta la población civil del Bajo Rionegro.

La Defensoría del Pueblo expresó especial preocupación por el incumplimiento de la Recomendación No. 15, que exige coordinar con la Alcaldía de Sabana de Torres el enmallado del puente de Puerto Olaya, paso utilizado por niños y niñas, de la vereda San Luis de Magara, para asistir al colegio Carlos Julio García, en Papayal. En abril, otro menor cayó del puente; la rápida acción de la comunidad evitó una tragedia mayor.



4. Escenario de riesgo

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

En la elaboración de Alertas Tempranas se tienen en cuenta tres elementos para el análisis del escenario de riesgo: la amenaza, entendida como el factor, situación o actor que representa un peligro de vulneración de derechos; la vulnerabilidad, que hace referencia a las condiciones que aumentan la exposición o susceptibilidad de la población frente a esa amenaza; y las capacidades, es decir, los recursos sociales e institucionales disponibles para prevenir, proteger, atender y reducir el impacto del riesgo. A continuación, se desarrolla cada uno de estos elementos en relación con el territorio objeto de la presente advertencia.

4.1 Amenaza

4.1.1 Grupos armados ilegales fuente de amenaza

Grupo armado ilegal	Estructura
Autodenominado Ejército Gaitanista de Colombia (EGC). (Antes conocido como Clan del Golfo o Autodefensas Gaitanistas de Colombia)	Bloque Arístides Meza Páez, frente Edgar Madrid Benjumea, en su interés de extender su presencia desde Puerto Wilches a la subregión del Bajo Rionegro, para continuar con su proceso de expansión territorial y control de economías ilegales derivadas, especialmente, del narcotráfico y la extorsión.
Autodefensas Conquistadoras de la Sierra Nevada (ACSN)	El grupo armado inició su incursión en la vecina subregión del sur del Cesar, desde donde ha expandido su presencia hacia la vereda La Salina, en el corregimiento de San José de los Chorros (Rionegro, Santander), generando un clima de temor e incertidumbre en la comunidad. De acuerdo con información suministrada por fuentes comunitarias, su presencia ha estado acompañada de amenazas directas y del desplazamiento forzado de varias personas, lo que constituye una grave afectación a los derechos fundamentales de la población civil.

Fuente: elaboración propia

4.1.2 Situación actual de amenaza

La situación de amenaza que enfrentan actualmente los habitantes de los corregimientos de San Rafael de Lebrija, Papayal y San José de los Chorros, está marcada por la presencia y el accionar de los grupos armados ilegales autodenominado EGC y Autodefensas Conquistadoras de la Sierra Nevada (ACSN). En este escenario se evidencia el intento de consolidación de ambas estructuras: por un lado, el autodenominado EGC busca reforzar

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

su control hegemónico en determinados territorios; por otro, las ACSN avanzan en una expansión territorial, militar y política. Estas dinámicas aumentan el riesgo de una confrontación armada en medio de la población civil.

El primer escenario de riesgo, está determinado por el interés del autodenominado EGC, Bloque Arístides Meza Páez-Frente Édgar Madrid Benjumea, de extender su influencia desde el sur de Bolívar y el municipio de Puerto Wilches hacia la subregión del Bajo Rionegro, con el fin de consolidar el control de economías ilícitas, especialmente narcotráfico (transporte de sustancias alucinógenas) y extorsión, usar el territorio para el ocultamiento y descanso de jefaturas de la estructura y, el tránsito de integrantes del grupo y armas. Esta zona fue el antiguo centro de operaciones del bloque Central Bolívar.

Los corredores estratégicos identificados en esta Alerta constituyen, según la lógica del autodenominado EGC, el principal interés en la región y su fuente primaria de movilidad. Se configura una compleja red de bajos inundables, lagunas, ciénagas temporales y permanentes, conectadas al río Magdalena y al río Lebrija mediante estrechos canales. Esta red atraviesa los departamentos de Bolívar (nodo de producción de cultivos de coca y extracción de oro), Santander (zona de resguardo y tránsito) y Cesar (zona de tránsito y acopio hacia la Costa Caribe y las zonas de embarque).

En el marco de su proceso de expansión territorial, el autodenominado EGC ha reactivado corredores de movilidad que en el pasado fueron dominados por el Bloque Central Bolívar. La territorialidad que ejerce se manifiesta a través del control de pequeños espacios veredales, que en su conjunto conforman un territorio de alto valor estratégico. Este control responde a tres intereses principales. El **primero** de ellos es el dominio de corredores de movilidad, el cual no siempre implica presencia armada permanente.

En las páginas siguientes se describen dichos corredores:

Corredores Estratégicos Identificados:

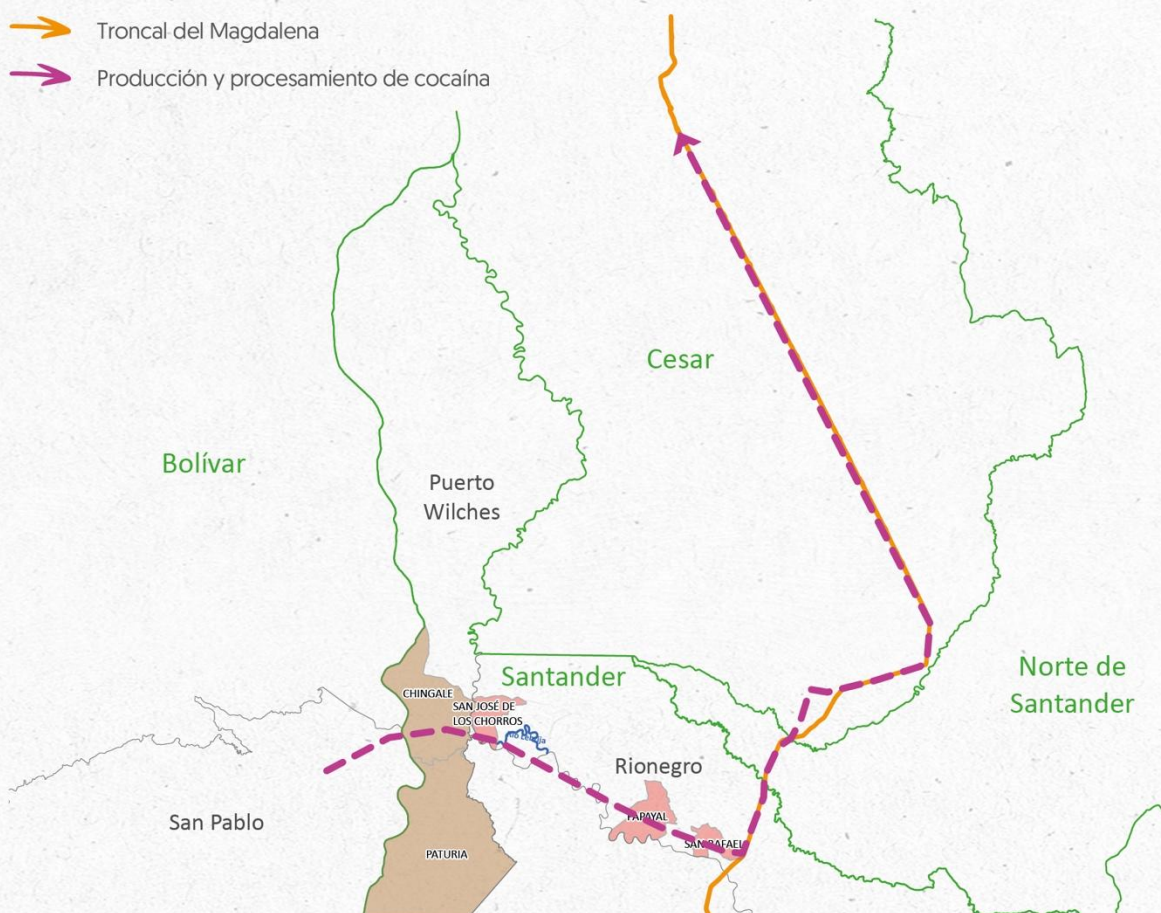
Corredor 1:

Municipio de San Pablo [nodo de producción y procesamiento de cocaína] - vereda Paturia - vereda Chingale - río Lebrija - San José de los Chorros - Papayal - San Rafael de Lebrija - Ruta del Sol - Costa Caribe a zonas de embarque.



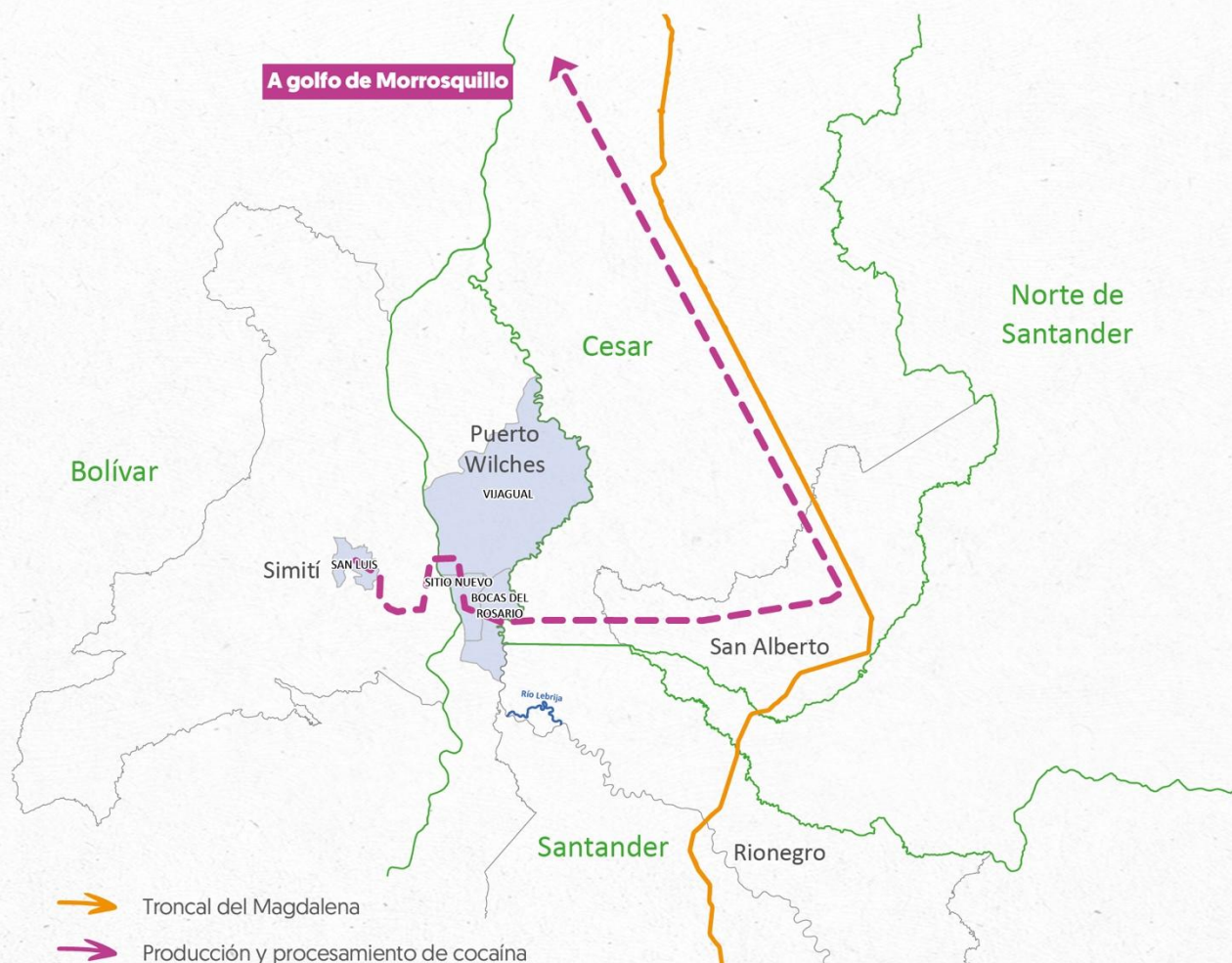
→ Troncal del Magdalena

→ Producción y procesamiento de cocaína



Corredor 2:

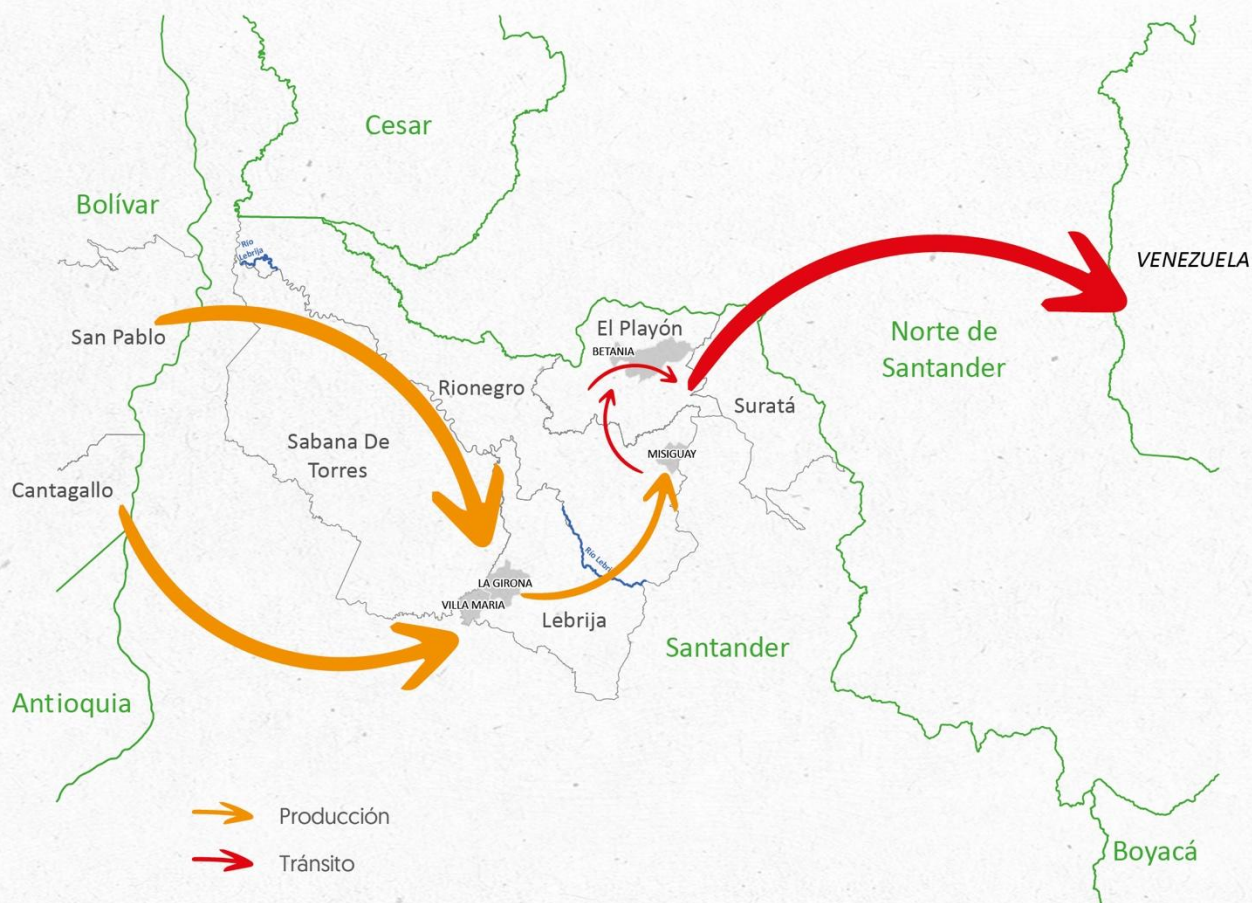
Santa Rosa - Simiti [nodo de producción y procesamiento de cocaína] corregimiento San Luis [Simiti] - Caños Barbú [Simiti], Vijagual [Puerto Wilches] - Sitio Nuevo [Puerto Wilches] - Bocas del Rosario [Puerto Wilches] - río Lebrija - La Salina [Rionegro] - San Alberto [Cesar] - Ruta del Sol - Costa Caribe a zonas de embarque en el Golfo de Morrosquillo, ruta estratégica para el tráfico de sustancias alucinógenas a través de trochas y redes fluviales. Este grupo armado ha logrado conectar el Sur de Bolívar - Magdalena Medio Santandereano y Sur de Cesar con la Mojana Bolivarenses, áreas de producción de narcóticos con el municipio de Loricá en el departamento de Córdoba, territorio empleado para la distribución y comercialización hacia puntos de exportación. Santa Rosa y Simiti [Bolívar]: centros de producción, especialmente el corregimiento de San Luis.



- **Caños de Barbú (Simiti):** transporte encubierto por cuerpos de agua.
- **Puerto Wilches (Santander):** conexión fluvial con los ríos Magdalena y Lebrija.
- **Rionegro (Santander):** paso estratégico por la vereda La Salina.
- **San Alberto (Cesar):** conexión con la Ruta del Sol.
- **Costa Caribe:** destino final en zonas de embarque marítimo, especialmente Cartagena.

Corredor 3:

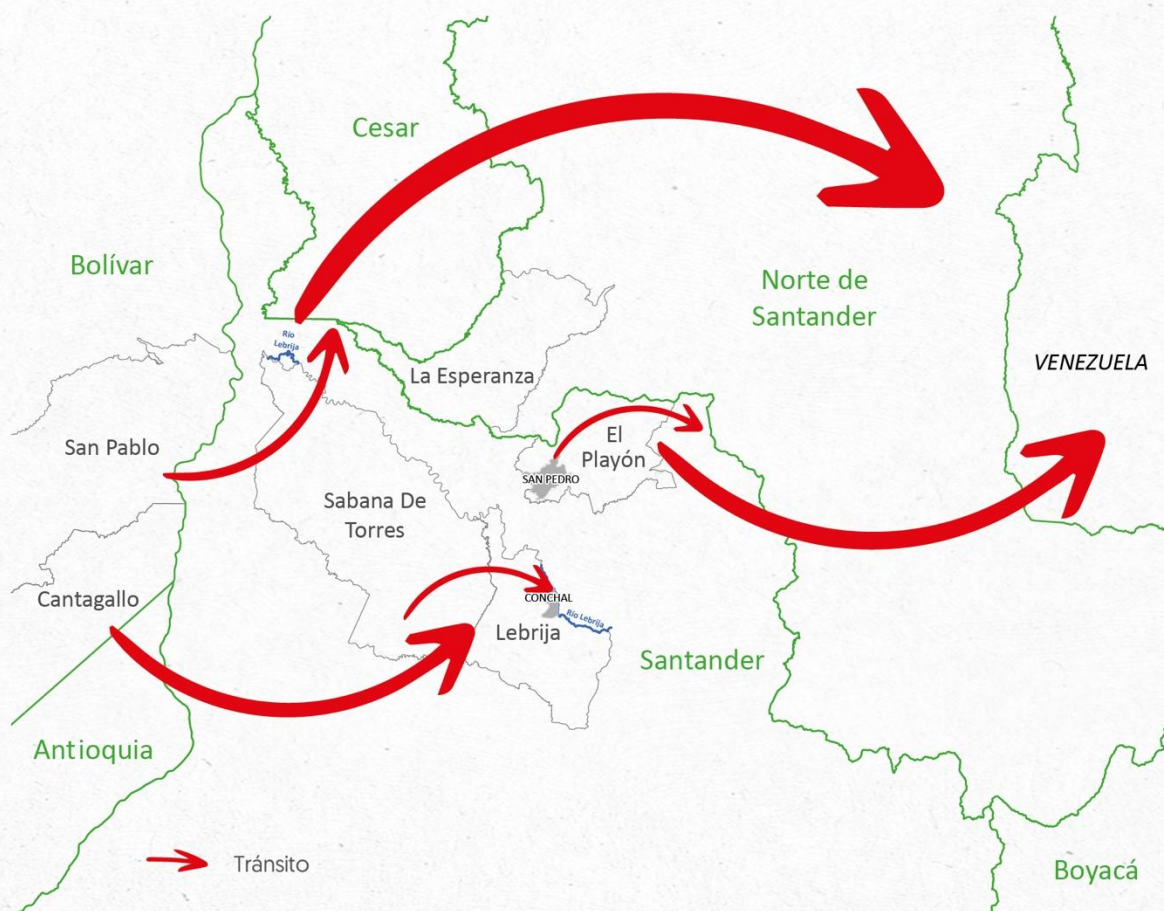
San pablo y Cantagallo - Sur de Bolívar [nodo de producción] - Sabana de Torres - corregimiento Uribe - vereda La Girona - Villa María - Caño Guarapo, Lebrija - Rionegro, Misiguay - La Tigra y Betania [Playón] - Surata Santander con destino a la frontera con Venezuela.



- **Nodo de producción:** Áreas rurales de San Pablo y Cantagallo.
- **Conexión intermedia:** Sabana de Torres, Uribe Uribe, La Girona y Villa María (Lebrija).
- **Área de tránsito:** Caño Guarapo (Lebrija) y Misiguay (Rionegro).
- **Ascenso andino:** Surata y Norte de Santander, con paso hacia rutas no oficiales.

Corredor 4:

Sur de Bolívar - Sabana de Torres - Rionegro - La Esperanza Norte Santander



	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

Ahora bien, el **segundo** interés del autodenominado EGC es consolidar áreas de resguardo para sus integrantes y estructuras. Estas zonas permiten el repliegue, el ocultamiento de jefes medios y la planificación logística y operativa. Casos recientes ilustran esta estrategia:

Noviembre de 2023: fue capturado en el corregimiento de Papayal un hombre de 34 años, presunto cabecilla del autodenominado EGC, con operaciones en Cimitarra, Barrancabermeja y Puerto Wilches. Estaría vinculado a un atentado contra la estación de Policía de Barrancabermeja en 2022.⁵

Abril de 2024: en la vereda La Salina (Rionegro), tropas del Gaula Militar rescataron a dos menores de edad y capturaron a tres hombres, presuntos integrantes de la Subestructura Édgar Madrid Benjumea. En el operativo, la fuerza pública incautó armas largas y cortas, municiones y explosivos. Según el Ejército, estos sujetos se desplazaban por veredas de Puerto Wilches y Rionegro para realizar cobros extorsivos⁶

Diciembre de 2024: fueron capturados tres miembros de la Subestructura Édgar Madrid Benjumea, entre ellos alias *Rincón*, señalado de al menos diez homicidios selectivos y de participar en el atentado al muelle de Barrancabermeja, en octubre de 2023. También se le vincula con operaciones en Chingalé (Puerto Wilches) y un combate en Las Salina, Rionegro (marzo de 2024).

Abril de 2025: fueron capturados alias *Pescado* y alias *Panadero* en Sabana de Torres, señalados como líderes del autodenominado EGC, en Santander. Se les responsabiliza de extorsiones a ganaderos, palmicultores y comerciantes en Rionegro, Sabana de Torres y Puerto Wilches. La operación fue liderada por la Fiscalía General y varias unidades de inteligencia.⁷

El **tercer** interés del autodenominado EGC consiste en proyectarse como una organización con estatus político, en el contexto de la política nacional de "Paz Total". Rechazan el nombre de *Clan del Golfo* y exigen ser reconocidos como Ejército Gaitanista de Colombia, buscando legitimación política y diferenciación frente a grupos exclusivamente narcotraficantes. Por temor, muchas comunidades acatan esta denominación, aunque en privado los continúan llamando "los paracos".

Esta estrategia ha implicado un incremento de controles sobre la organización comunitaria. Las Juntas de Acción Comunal son sometidas a dispositivos de vigilancia para informar sobre sus actividades y gestiones ante autoridades locales. Aunque esta situación no siempre representa una amenaza directa, obstaculiza gravemente la libre asociación,

⁵ Ejército Nacional de Colombia. (noviembre de 2023). Captura de presunto cabecilla del Ejército Gaitanista de Colombia (EGC) en el corregimiento de Papayal, Cimitarra. *Comunicado oficial*.

⁶ Ejército Nacional de Colombia. (abril de 2024). Operativo en la vereda La Salina, Rionegro (Santander)

⁷ Ejército Nacional de Colombia. (abril de 2025). Captura de alias "Pescado" y alias "Panadero" en Sabana de Torres, señalados como líderes del Ejército Gaitanista de Colombia (EGC) en Santander.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

la veeduría ciudadana y el desarrollo comunitario. Los líderes comunales pueden ser víctimas de señalamientos o represalias si cuestionan decisiones del grupo armado o en caso de capturas.

Además, el autodenominado EGC impone normas que restringen los derechos fundamentales de la población civil. Estas incluyen tributación forzada y restricción a la movilidad. El grupo justifica estas medidas como acciones para evitar el ingreso de grupos armados rivales, como el ELN, en el sur de Bolívar y el noreste antioqueño, así como la disidencia del Frente 33, que busca reactivar el Frente 24, en Santander.

Segundo escenario de riesgo: expansión territorial de las Autodefensas Conquistadoras de la Sierra Nevada (ACSN), hacia corredores estratégicos que conectan el Catatumbo, el sur de Cesar y el sur de Bolívar, en disputa con el autodenominado EGC.

En la zona limítrofe entre el sur del departamento del Cesar y el municipio de La Esperanza (Norte de Santander), se ha evidenciado una rápida expansión del grupo armado Autodefensas Conquistadoras de la Sierra Nevada (ACSN). Según fuentes institucionales, este grupo ingresó a la subregión del sur del Cesar en abril de 2025, cuando se registró su primera incursión en las veredas Los Ángeles y Los Pantanos, corregimiento de Montecitos, jurisdicción del municipio de Río de Oro. Allí se produjo un enfrentamiento violento entre el Frente Ferney Antonio López Polo, perteneciente al Bloque Nelson Darío Hurtado Simanca del autodenominado EGC, y una estructura de las ACSN, con saldo de múltiples víctimas.

Posteriormente, las ACSN continuaron su avance hacia los municipios de San Martín y San Alberto, así como hacia la vereda La Salina, en jurisdicción de Rionegro (Santander), donde se han reportado asesinatos de personas estigmatizadas por el consumo de estupefacientes. También se ha documentado su incursión en el municipio de La Esperanza, Norte de Santander.

Considerado heredero del extinto Frente Resistencia Tayrona (FRT), este grupo ha logrado ampliar su presencia más allá de su enclave histórico en la vertiente norte de la Sierra Nevada de Santa Marta. Tradicionalmente limitado a los municipios de Ciénaga (Magdalena) y Dibulla (La Guajira), ahora proyecta su influencia hacia el sur del Cesar, impulsado por la confrontación con el autodenominado EGC y la necesidad estratégica de controlar corredores asociados al narcotráfico, la extorsión y otras economías ilícitas.

En las últimas semanas, se ha identificado la intención de las ACSN de avanzar hacia corredores de movilidad que conectan el Catatumbo, el sur del Cesar, La Esperanza (Norte de Santander), el Bajo Rionegro (Santander) y, finalmente, el sur de Bolívar. Esta expansión se da en un contexto de débil presencia estatal, alta vulnerabilidad social y control fragmentado del territorio por parte de diversos actores armados, lo que convierte a la zona en un enclave estratégico para proyectar poder, consolidar economías ilegales y establecer redes de apoyo logístico.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

De manera particular, la comunidad de la vereda La Salina, ha reportado la presencia de al menos siete hombres fuertemente armados, quienes se movilizan en una camioneta de alta gama y una motocicleta de alto cilindraje. Según testimonios comunitarios, estos individuos han ingresado en al menos dos ocasiones, recorriendo el caserío y retirándose de manera sigilosa. En septiembre, un campesino informó que más de cincuenta hombres acamparon en su finca y se retiraron posteriormente. Además, en San Rafael de Lebrija, se denuncia que el grupo armado estaría ofreciendo dinero a jóvenes para reclutarlos.

La irrupción de este nuevo actor, cuyo modus operandi recuerda al del extinto Bloque Héctor Julio Peinado Becerra, de las Autodefensas Campesinas Unidas de Colombia, podría abrir un nuevo foco de confrontación, incrementando los riesgos para la población civil, aumentando la presión sobre líderes sociales y organizaciones comunitarias, y provocando una violenta reconfiguración del control territorial, en los corregimientos de San José de los Chorros, Papayal y San Rafael de Lebrija.

Finalmente, la comunidad ha manifestado su preocupación por una eventual intención del Ejército de Liberación Nacional (ELN), de realizar tareas de vigilancia mediante milicianos provenientes del sur de Bolívar. Esta situación podría derivar en actos de violencia contra la población, señalada como cercana o simpatizante de otro actor armado. Este corredor, históricamente disputado por diversos grupos ilegales, sigue siendo un punto geoestratégico clave en las dinámicas de control territorial, movilización armada y circulación de economías ilícitas.

Repertorios de violencia del escenario de riesgo

En el marco de estos traslapes, entre posicionamiento territorial, intereses económicos, y vulnerabilidades sociales e institucionales, los grupos armados continúan realizando acciones que vulneran los derechos humanos de la población civil. A partir de los tres escenarios descritos anteriormente, la Defensoría del Pueblo ha observado la ocurrencia de diversas conductas que vulneran los derechos humanos, las cuales se relacionan a continuación:

Homicidios, amenazas y atentados contra la vida e integridad

Durante años esta ha sido una zona de control hegemónico del grupo armado ilegal autodenominado EGC. En este contexto, los repertorios de violencia predominantes han sido las amenazas y la extorsión, mecanismos que permiten el ejercicio del control territorial, sin recurrir constantemente a la violencia letal.

Por esta razón, las cifras de homicidios en la zona son relativamente bajas, ya que el grupo armado apela a homicidios ejemplarizantes, dirigidos y con un fuerte componente simbólico, más que a prácticas sistemáticas de sicariato. Este patrón, responde a una lógica de disciplinamiento social y de sostenimiento del orden impuesto, en el que el uso del asesinato se reserva para enviar mensajes de control y advertencia a la población.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

Las amenazas tienen como propósito doblegar la autonomía de las víctimas, obligarlas a acatar la voluntad del actor armado y perpetuar un clima de temor en la comunidad. Las amenazas suelen realizarse de forma verbal a través de emisarios, por medio de mensajes de texto enviados a teléfonos celulares o mediante panfletos.

Asimismo, se ha tenido conocimiento de intimidaciones a través de seguimientos o mediante “visitas” a los lugares de residencia de las víctimas, lo que incrementa la sensación de inseguridad y vulnerabilidad.

La Defensoría del Pueblo ha conocido casos en los que a mujeres y hombres jóvenes se les advierte que no deben relacionarse con personas foráneas, bajo la advertencia de que, de hacerlo, sus familias podrían sufrir represalias. Esta estrategia es utilizada por el autodenominado EGC, para restringir la interacción social y limitar el ingreso de grupos armados rivales, a los territorios bajo su control.

En dicho contexto, se advierte un grave riesgo para una mujer lideresa, víctima del conflicto armado, quien además funge como representante en la Mesa Municipal de Participación de Víctimas. La lideresa ha sido objeto de amenazas directas por parte del grupo armado ilegal, que le ha exigido abandonar su lugar de residencia. Como hecho particularmente preocupante, el vehículo asignado en el marco de las medidas extraordinarias de protección, que le han sido otorgadas, fue vandalizado con grafitis que contenían las siglas “AGC”, lo que constituye un mensaje intimidatorio explícito, y refuerza la hipótesis de un patrón sistemático de persecución contra liderazgos sociales.

El homicidio también es un repertorio de violencia del grupo armado EGC. El 15 de marzo de 2023, fueron hallados los cuerpos de dos hombres con varias heridas de arma de fuego, en el sector rural del Bajo Rionegro, Santander. Las víctimas fatales de este doble homicidio fueron Mauricio Camargo y John Antolínez, de 23 y 34 años, respectivamente. Según se reporta, personas desconocidas en moto llegaron a la zona y dispararon indiscriminadamente. Aún se desconocen las razones de este hecho violento; sin embargo, la semana anterior al doble homicidio, circuló un panfleto amenazante, que estaría firmado por el EGC.

El 2 de marzo de 2024, a las 11:30 p.m., en la vereda La Válvula, jurisdicción del corregimiento de San José de los Chorros, Rionegro, Santander, hombres armados que se movilizaban en una motocicleta, dispararon indiscriminadamente contra los integrantes de una familia, que se encontraba departiendo en un billar. En el hecho perdió la vida Jerson Steven Lizarazo Hernández, de 28 años, quien recibió una herida en el cuello y otra en el pecho; su hermana, Karen Yulieth Lizarazo Hernández, de 22 años, resultó lesionada en el abdomen; mientras que su padre, Pedro González Lizarazo, de 52 años, también recibió un disparo, a la altura del pecho.

En el marco de lo anterior, el Sistema de Alertas Tempranas conoció que el 10 de marzo de 2024, circuló entre los residentes de la vereda La Salina, el siguiente mensaje amenazante: *“Buenos días bendiciones, espero que estén bien toda la comunidad en*

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

general de las salinas y sus veredas como tal tengan ustedes un gran saludo de parte de nuestra gloriosas autodefensas gaitanistas de Colombia en vista de lo que está pasando por la zona no hemos tomado la obligación de tomar medidas en el asunto y que esto no vuelva a pasar porque aunque muchos estén en desacuerdo con nosotros a sangre y fuego vamos a defender los derechos de la población civil como bien ustedes saben hace unos días tuvimos un inconveniente la cual cobró la vida de un compañero de un hermano una gran persona cosa de que nosotros no vamos a dejar pasar por alto porque quien lo hizo lo tiene que pagar por eso hemos tomado la decisión de qué a partir de la fecha viernes 8 de marzo 2024 nadie absolutamente nadie después de las 8 de la noche transitará por las carreteras hacia la veredas y mucho menos en las calles del pueblo por medidas de seguridad tanto como ustedes para nosotros espero y aspiro a katen lo que se le está informando para no tener inconvenientes porque no respondemos a lo que pueda pasar Dios los bendiga A.T.T. comandante vernave de la zona sabana de torres y todos sus alrededores”

El 23 de mayo de 2025, en la vereda La Salina, jurisdicción del municipio de Rionegro, Santander, fue asesinada la ciudadana Cindy Gutiérrez, por hombres armados que, según versiones preliminares, irrumpieron en su vivienda y, en contra de su voluntad, la obligaron a salir, para posteriormente atentar contra su vida. La comunidad dio aviso inmediato a las autoridades mediante una llamada telefónica. Al llegar al lugar de los hechos, los agentes confirmaron el fallecimiento de la mujer. Los agresores, tras perpetrar el crimen, huyeron del sitio y, hasta el momento, su paradero es desconocido.

Control social de los procesos organizativos.

Se advierte que el control ejercido por el autodenominado EGC también afecta a los procesos organizativos comunitarios y agropecuarios. El monitoreo evidenció que, en algunas oportunidades, las Juntas de Acción Comunal son constantemente intimidadas para que informen sobre sus actividades y gestiones ante las autoridades locales. Esta situación, afecta el cumplimiento de los objetivos sociales de las organizaciones comunitarias, impidiendo la participación en los escenarios de concertación y toma de decisiones, control ciudadano a través de veedurías y otras formas de participación colectiva. De igual manera, los liderazgos comunales pueden ser víctimas de señalamientos o persecución, en caso de objetar alguna decisión de la estructura.

Constreñimiento a las libertades fundamentales.

Las libertades fundamentales se encuentran especialmente limitadas en el corregimiento de San José de Los Chorros. Allí, el autodenominado EGC establece restricciones sobre campesinos y pescadores a través de la ubicación de vigilantes o puntos. A la comunidad, sólo le es permitido entrar con foráneos, previa autorización.

Las actividades diarias de las comunidades asentadas en este corregimiento están mediadas por las restricciones intempestivas del grupo armado. Éstas pueden ir desde las restricciones de movilidad, a determinadas horas del día, hasta la obligatoriedad de

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

informarle a los puntos, las actividades comunitarias que se realizaran y la entrada de funcionarios públicos.

Utilización de niños, niñas y adolescentes.

En los corregimientos mencionados, integrantes del autodenominado EGC utilizan a algunas mujeres adolescentes y jóvenes como parejas sentimentales, como mecanismo estratégico para sustraer información, mantener la vigilancia y ejercer control sobre el territorio. En otros casos, obligan a familias en condición de vulnerabilidad, a alojar a integrantes del grupo armado, con el fin de mimetizar su presencia en la comunidad, evitar la delación y evadir eventuales procesos de judicialización.

En este escenario, los niños, niñas y adolescentes, también se encuentran en alto riesgo, ya que son instrumentalizados para inducirlos al consumo de sustancias psicoactivas y para asignarles tareas específicas, de vigilancia y delación. Estas prácticas, no solo buscan afianzar el control territorial, sino que además funcionan como una estrategia de administración del miedo y debilitamiento de los lazos de confianza comunitaria.

Sumado a las dinámicas de violencia que enfrentan estas comunidades debido a la presencia y accionar del autodenominado EGC, y a los altos niveles de vulnerabilidad estructural, ha surgido una nueva preocupación: el aumento en el consumo del medicamento psiquiátrico de control médico Clonazepam, por parte de jóvenes en los corregimientos señalados. A la fecha, se desconoce si este consumo responde a una estrategia deliberada para enganchar a la juventud e inducirla, posteriormente, al uso de otras sustancias alucinógenas.

Es importante resaltar que el Clonazepam, aunque de uso médico, es considerado una droga sintética cuando se consume sin prescripción, generando diversos efectos sobre el sistema nervioso central. Entre sus consecuencias se encuentran la alteración del estado de ánimo (comportamientos agresivos o depresivos), la pérdida de conciencia situacional, y un estado general de indefensión. Estos efectos resultan especialmente graves entre adolescentes de 14 a 16 años, grupo etario en el que se ha detectado un incremento significativo del consumo, en la subregión del Bajo Rionegro.

Amenazas a población socialmente estigmatizada.

El 8 de marzo de 2023, fueron distribuidos una serie de panfletos que anunciaban una “limpieza social” a consumidores de estupefacientes y población con Orientaciones Sexuales e Identidades de Género No Hegemónicas (OSIGNH). La amenaza fue firmada por las entonces Autodefensas Gaitanistas de Colombia, hoy autodenominado Ejército Gaitanista (EGC).

El 22 de febrero de 2025, se presentaron miembros del autodenominado EGC en las residencias de dos familias asentadas en San José de Los Chorros, para advertir que “no responden” por la vida e integridad de los jóvenes que consuman drogas y hagan

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

escándalo, como quiera que no vayan a tolerar personas que “dañen el ambiente” del pueblo.

La situación que más preocupa a la comunidad es el riesgo que enfrentan los adolescentes y jóvenes que consumen sustancias alucinógenas en los tres corregimientos, como quiera que el consumo aumentó de manera exponencial desde hace tres años, cuando personas de la comunidad estaba expendiendo droga. Con la incursión del autodenominado EGC cambió el mercado interno en la venta de estupefacientes, pues estos jóvenes con problemas de adicción ya no encuentran la droga en los corregimientos, recurriendo al acercamiento al grupo armado para conseguirla, a cambio de cumplir algunos roles dentro de la estructura.

Extorsión

Al igual que en el sur de Bolívar y Puerto Wilches, en Santander, el autodenominado EGC, impone cobros extorsivos a la población civil, adelantando inicialmente labores de inteligencia, sobre la capacidad económica de la persona afectada.

El 20 de diciembre de 2024, esta institución conoció que varias personas fueron obligadas, bajo amenaza de muerte, a asistir a una zona de Puerto Wilches, en donde el grupo armado informó que se pagaría la suma de \$10.000, por cabeza de ganado.

En el mes de mayo de 2025, el autodenominado EGC ingresó a varias fincas palmeras, ubicadas en la vereda La Musanda, y paró los trabajos que se estaban desarrollando, hasta que no se pagara la cuota extorsiva exigida. Esta situación también se replicó en La Salina, jurisdicción de San Rafael de Lebrija.

En cuanto a las extorsiones, éstas se realizan bajo la denominación de “contribuciones”, y se exige a los propietarios de fincas y a los campesinos. Para el cobro de las mismas, envían a integrantes con capacidad de causar daño y provocar el miedo de las víctimas.

Trata de Personas

Las mujeres migrantes que ejercen trabajo sexual constituyen un grupo especialmente vulnerable, expuesto a múltiples formas de exclusión y riesgo. Muchas de ellas, se han visto obligadas a abandonar sus países de origen por violencia, pobreza o falta de oportunidades y, al llegar a nuevos territorios, pueden quedar en mayor situación de riesgo frente a redes de trata, explotación laboral y violencia de género.

Esta vulnerabilidad se profundiza por el acceso limitado a derechos básicos como salud, vivienda, empleo digno y regularización migratoria, lo que perpetúa un ciclo de precariedad y marginalidad. Por ello, las políticas públicas deben incorporar un enfoque de género, derechos humanos e interseccionalidad, para garantizar su protección, atención integral y dignificación.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

En el corregimiento de San Rafael de Lebrija, el monitoreo del Sistema de Alertas Tempranas —a través de entrevistas en establecimientos donde se observó presencia de mujeres en situación de posible explotación sexual— recibió, de acuerdo con fuentes comunitarias, información sobre prácticas que podrían configurar delitos relacionados con la trata de personas. En particular, algunos testimonios refieren que presuntamente ciertos administradores, retendrían documentos de identidad de mujeres migrantes, bajo el argumento de saldar deudas por su “traslado” desde el municipio de Aguachica. De confirmarse, dicha práctica podría constituir una forma de coacción y explotación.

Ante estos indicios, se recomienda realizar operativos de inspección periódica, para identificar posibles víctimas de trata y fortalecer las capacidades institucionales, mediante la formación de los agentes de policía de la estación de San Rafael de Lebrija, con el fin de que desarrollen habilidades para entrevistas con enfoque humanitario y puedan detectar casos, en contextos de alta vulnerabilidad y exclusión social.

4.2 Factores de vulnerabilidad

Las vulnerabilidades observadas en los cuatro corregimientos responden a una combinación de factores estructurales, históricos y contextuales, que han configurado un entorno propicio para el accionar de actores armados. En este escenario, el autodenominado, Ejército Gaitanista de Colombia instrumentaliza dichas vulnerabilidades —particularmente las asociadas a la precariedad institucional, la exclusión social y la débil presencia estatal— para establecer mecanismos de gobernanza criminal, asociados especialmente a la resolución de conflictos.

Acceso a la justicia

Las denuncias por delitos como extorsiones, amenazas, intimidaciones, atentados contra bienes muebles e inmuebles, entre otros, deben ser instauradas en el municipio de San Alberto (Cesar). Sin embargo, interponer una denuncia, implica desplazarse desde zonas rurales o municipios vecinos hasta esa localidad, lo cual representa un obstáculo significativo para el acceso a la justicia, especialmente para comunidades en condiciones de vulnerabilidad.

Esta situación contribuye al subregistro de casos e incrementa los niveles de impunidad, facilitando la consolidación del control social y territorial por parte del autodenominado EGC. Esta estructura ilegal capitaliza las debilidades institucionales del Estado, reafirmando su poder en el territorio e imponiendo normas paralelas, lo cual vulnera gravemente los derechos humanos y obstaculiza su restablecimiento.

Ante este panorama, es urgente fortalecer la Fiscalía Seccional del Magdalena Medio, con sede en San Alberto (Cesar), mediante el aumento del personal adscrito al Cuerpo Técnico de Investigación (CTI), así como la garantía de recursos logísticos y operativos que permitan una atención oportuna, descentralizada y sensible al contexto territorial.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

Fallas en la provisión del derecho a la educación

Las vulnerabilidades que afectan al entorno escolar y a la comunidad educativa en estas zonas rurales —especialmente la precariedad de la infraestructura y la insuficiencia del personal docente— deben ser abordadas con carácter urgente, pues representan factores críticos de riesgo, que pueden ser agravados en un contexto de expansión y consolidación del control territorial del autodenominado EGC. Estas condiciones son presentadas y analizadas a continuación:

Si bien es cierto que durante el presente año, el servicio de transporte escolar inició desde comienzos del calendario académico, es fundamental garantizar su continuidad sin interrupciones, así como asegurar que los vehículos cumplan con los estándares mínimos de seguridad exigidos, por la normatividad vigente.

Una de las situaciones más preocupantes registradas durante el año 2024, se presentó en el corregimiento de San José de los Chorros, donde al menos 60 niños, niñas y adolescentes (NNA), que estudian en el corregimiento de Papayal, no contaron con un servicio de transporte escolar continuo. Ante esta deficiencia, familias en condición de alta vulnerabilidad, se vieron obligadas a cubrir transporte privado, lo que les representa un costo aproximado de \$30.000 por hijo diariamente, afectando gravemente su economía.

Esta situación, ha derivado en casos de deserción escolar, y ha puesto en riesgo la integridad de los NNA, quienes en algunas ocasiones recurren a medios de transporte informal para llegar a sus instituciones educativas, lo cual aumenta la probabilidad de accidentes y vulnera su derecho a una educación segura y accesible.

Adicionalmente, uno de los principales problemas identificados en la prestación del servicio educativo, es la ausencia de infraestructura adecuada para la preparación y conservación de alimentos. En el corregimiento de San José de los Chorros no existe un espacio digno y adecuado para la preparación de los alimentos que se entregan a niños y niñas. La falta de sistemas de refrigeración está ocasionando que los alimentos se descompongan con facilidad, exponiendo a los menores al consumo de comida en mal estado, lo cual representa un grave riesgo para su salud.

A continuación, se presentan otras deficiencias identificadas en la provisión del servicio educativo en la zona.

Escuela rural San José de Los Chorros.

El aula de clase construida recientemente, en la que están ubicados los estudiantes de primero de primaria, tiene un techo demasiado bajo, lo que genera una sensación de calor sofocante, que interfiere con la disposición y atención de los niños y niñas. Los ventiladores están deteriorados y representan un riesgo para los estudiantes, una situación que se observa en todas las aulas de clase.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

Así mismo, se identificó que la escuela no cuenta con el servicio de agua. Según información de los docentes, el problema radica en un daño en el sistema de bombeo. Aunque la comunidad colabora manualmente para extraer agua, la situación persiste debido a la falta de mantenimiento de la bomba.

Las luminarias de algunos salones, como el de quinto de primaria, presentan intermitencias. Además, se ha reportado la presencia de culebras en la zona verde dentro de la escuela, lo que representa un riesgo para la comunidad educativa.

En la escuela de San José de Los Chorros, existe la necesidad de construir tres aulas más, garantizar comedor con alimentación escolar y garantizar transporte escolar o abrir grados de bachillerato, son aproximadamente 75 estudiantes para bachillerato. Esta situación también genera deserción escolar por falta de recursos para el transporte. **Institución Educativa (IE) Carlos Julio García - Sede A.**

Se requiere con urgencia la adecuación de la planta física, ya que la infraestructura actual es demasiado reducida y no cuenta con salones apropiados, que permitan mitigar el ruido ni contrarrestar las altas temperaturas, lo cual afecta directamente el proceso de aprendizaje.

La biblioteca escolar, se limita a dos estantes ubicados en un pequeño cuarto destinado originalmente para los docentes, espacio que también es utilizado para almacenar los escasos y deteriorados implementos de educación física, como balones y otros materiales.

Niños y niñas manifiestan la necesidad de contar con un espacio digno, que garantice condiciones adecuadas para su desarrollo académico, recreativo y personal, en consonancia con su derecho a una educación de calidad.

Por otra parte, La sede rural en la vereda Montañitas presenta un avanzado deterioro en su infraestructura, baterías sanitarias y techo.

La subregión del Bajo Rionegro cuenta con el Centro Agrupado del ICBF *Mis Pequeñines*, ubicado en el corregimiento de San Rafael de Lebrija, donde se atienden 60 niños y niñas en cinco aulas. Las comunidades han manifestado su preocupación por diversas problemáticas que afectan la calidad del servicio, entre ellas el rebosamiento del alcantarillado, situación ya informada al ICBF; el suministro de agua que depende de la escuela del corregimiento y carece de un pozo subterráneo para garantizar la continuidad en épocas de desabastecimiento; los cortes de energía ocasionados por falta de pago y el mal estado de la infraestructura eléctrica que representa un riesgo para los menores y el personal; el deterioro de alimentos debido a las fallas de la nevera, donde se almacenan insumos para cinco centros; y el desgaste de las colchonetas utilizadas por los niños, las cuales ya no ofrecen condiciones adecuadas de higiene ni comodidad.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

Necesidades básicas insatisfechas.

En lo concerniente al acceso y disfrute a servicios públicos domiciliarios, la mayor cobertura se presenta en el servicio de electrificación; mientras que los servicios de agua y saneamiento básico no están cubiertos en debida forma, situación que genera contaminación en fuentes hídricas. La falta de alcantarillado genera que la comunidad de los Chorros deba vivir en medio de aguas negras.

Agua y saneamiento básico.

Los tres corregimientos tuvieron problemática con la tubería del sistema de alcantarillado que se rebozaba y devolvía a las calles del corregimiento. Posteriormente (2023) la Alcaldía instaló un motor para bombear directamente al río las aguas servidas. Ahora el agua va directamente al río contaminando la principal fuente de agua y de alimento de la comunidad. El manejo de las aguas residuales genera altos niveles de contaminación y consecuentemente afectaciones a la salud, por falta de saneamiento básico. El sistema de alcantarillados es precario con pozos sépticos rebozados generándose una situación donde las aguas negras se devuelvan por el precario alcantarillado de los corregimientos conllevando a la inundación de las vías con aguas residuales. Además, no se cuenta con acceso a agua potable o tratada.

El acueducto de Papayal está a cargo de una persona particular, para ello cada hogar del corregimiento aporta \$6.000 pesos. No obstante que existe una prestación del servicio, el agua con la que se abastece a la población de Papayal, no es apta para el consumo humano. Ante la solicitud de cloro para tratar el agua, al parecer la administración municipal no realiza ninguna gestión ni realiza el pago de los costos de la luz, razón por la cual se generó el riesgo de corte de luz al acueducto lo que generaría la imposibilidad de abastecer de agua a las viviendas.

Aguas residuales en el corregimiento Papayal.

En 2023, se pavimentó una vía en la parte baja del corregimiento y no se hizo canal para el desagüe. Cuando llueve, se inundan las viviendas de ese sector y cuando sube el nivel del río, se devuelven las aguas servidas por los sifones y se inundan con las mismas, que son evacuadas al río Lebrija. Hay un sector entero de la comunidad que denuncia la problemática. La mayoría de la contaminación de estas aguas evacuadas al Río Lebrija, llegan también de manera directa al caño Las viejas que llega a las Ciénagas Pato, Tagüi y Yema huevo, lo que está generando un problema de sedimentación.

En cuanto a la infraestructura de parques, escenarios deportivos o de recreación familiar, en los corregimientos de Papayal y San José de Lebrija solo se cuenta con las canchas deportivas en las instituciones educativas, lo que impide que gran parte de la población infantil, adolescente y joven, pueda gozar del derecho a la recreación; este derecho no se suple por la ausencia de programas y actividades recreativas alternas.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

Tránsito de búfalos por el casco corregimental de San José De Los Chorros

Ganaderos de la zona, realizan traslado de búfalos por el casco corregimental de San José de los Chorros, incluyendo el frente del colegio Carlos Julio García, Sede 04, escuela Rural San José de los Chorros, por tal razón los pobladores solicitan mayor seguridad a la hora de trasladar animales. Es necesario que el tránsito de animales bravos, se realice por detrás del caserío para evitar un accidente que ponga en riesgo a los habitantes.

Situación del Jarillón en San José de los Chorros

En el río Lebrija, se han formado islas de escombros que incrementan significativamente el riesgo de desbordamiento durante la temporada de lluvias. Esta acumulación de materiales obstruye el flujo natural del río, generando presiones sobre el Jarillón y afectando su capacidad de contención.

Aunque la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga (CDMB), ha realizado visitas técnicas y estudios preliminares, las acciones orientadas a la mitigación del riesgo han sido mínimas y no se ha logrado una intervención efectiva en el territorio.

En este contexto, se hace urgente que la Unidad Municipal de Gestión del Riesgo, elabore y actualice el Plan de Gestión del Riesgo específico para esta zona, e impulse su implementación en articulación con la Unidad Departamental de Gestión del Riesgo, con el fin de desarrollar acciones estructurales y preventivas, que reduzcan la vulnerabilidad de la comunidad de San José de los Chorros, frente a posibles emergencias por inundación.

Vulnerabilidades descritas por algunos líderes y lideresas comunitarias.

Las vulnerabilidades que enfrentan los líderes y lideresas comunitarias en el Bajo Rionegro se deben, en gran medida, a la ausencia prolongada de institucionalidad, lo que profundiza las condiciones de exclusión y habilita escenarios de control informal por parte de actores armados, quienes llenan los vacíos de gobernanza y regulan las dinámicas sociales a través del miedo, la cooptación o la violencia. Esta falta de acompañamiento institucional reduce la capacidad de las comunidades para articular demandas, acceder a mecanismos de protección y ejercer plenamente sus derechos ciudadanos.

En este contexto, la labor de liderazgo social se convierte en una práctica de alto riesgo, sin garantías suficientes para su ejercicio. La precariedad en las condiciones de trabajo de quienes encabezan procesos organizativos, sumada a la débil infraestructura de comunicaciones y a la escasa respuesta institucional ante las Alertas Tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo, refuerza un círculo de vulnerabilidad que dificulta la cohesión social y la defensa colectiva de los derechos humanos, en estos corregimientos.

Allí, los líderes y lideresas son citados a zonas rurales para rendir cuentas de sus actividades organizativas, son amenazados, extorsionados y, en ocasiones, se les prohíbe

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

subir al casco urbano en busca de soluciones comunitarias a las vulnerabilidades descritas en este documento. En otros casos se les obliga a ser líderes y lideresas.

Tensiones entre comunidades campesinas y actores privados por la tenencia y el uso de los playones.

Una de las principales causas del conflicto por la tierra en la región, es la disputa por los denominados *playones*, terrenos de propiedad de la Nación históricamente habitados por comunidades campesinas y pesqueras. Estas zonas, vinculadas a cuerpos de agua como diques, ciénagas, canales y caños, son hoy escenario de tensiones entre campesinos sin tierra, que reclaman su adjudicación según la Ley 160 de 1994, y actores privados, que las han ocupado y explotado, con fines ganaderos y agroindustriales.

Los grupos armados ilegales, suelen instrumentalizar estos conflictos socioambientales para consolidar control territorial y legitimidad. Aprovechan la división entre comunidades y actores privados, para presentarse como mediadores, debilitar la autoridad del Estado, reclutar apoyos locales y apropiarse de tierras en disputa, que les sirven para actividades ilícitas, como el narcotráfico, y para establecer corredores de movilidad y refugio. Así, una disputa por el uso de los *playones*, se convierte en una oportunidad para fortalecer su poder económico, político y militar.

En este contexto, el 22 de febrero de 2023, en el corregimiento Puerto Oculto del municipio de San Martín (Cesar), a pocos kilómetros de La Salina (Rionegro), fueron asesinados los líderes sociales Teófilo Acuña y Jorge Tafur, voceros de la Comisión de Interlocución del Sur de Bolívar. Ambos promovían la recuperación de tierras comunales, como vía para garantizar la seguridad alimentaria de campesinos y pescadores de la cuenca del río Lebrija. La Comisión de Esclarecimiento de la Verdad, condenó el crimen e instó a las autoridades a proteger la vida y garantizar justicia, mientras que la Oficina en Colombia de la Alta Comisionada de la ONU para los Derechos Humanos, pidió a la Fiscalía avanzar en las investigaciones para identificar a los responsables materiales e intelectuales. Su asesinato, ha tenido un efecto silenciador en las comunidades del Bajo Rionegro, donde se percibe una pérdida paulatina de la acción colectiva por temor a represalias, y muy pocos se atreven hoy a continuar estas reivindicaciones de manera pública.

Actualmente, el uso de los *playones* enfrenta a campesinos, pescadores y ganaderos. Las comunidades sostienen que estas tierras se inundan y secan de manera natural y que, en los periodos de verano, se han utilizado tradicionalmente para la siembra de alimentos. No obstante, los ganaderos han impulsado procesos de desecación y cerramiento para la cría de búfalos. Ante la falta de tierra, la comunidad de la vereda La Salina interpuso una acción de tutela en la que argumenta:

“Era la parte del lecho del río Lebrija, zona que la comunidad aprovechaba para la pesca artesanal, de la cual 67 familias derivaban su subsistencia. Las condiciones climáticas secaron parte del lecho, lo que acabó con la pesca y permitió su uso agrícola. No obstante, los ganaderos nos persiguen, cercan con murallas las fuentes hídricas y buscan apropiarse

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

de los humedales. Han secado la ciénaga donde pescábamos, cercado con alambre eléctrico las orillas del río, poniendo en riesgo a niños y adultos mayores, y afectando nuestra seguridad alimentaria”.

La Corte Constitucional, en la Sentencia T-325 de 2017, ya había tutelado los derechos al agua, a la seguridad alimentaria, a la vida digna y al trabajo de una comunidad pesquera, en condiciones similares, reconociendo su vulnerabilidad estructural y la obstrucción del acceso a fuentes hídricas, como un factor de exclusión.

Para las comunidades campesinas y pesqueras del Bajo Rionegro, resulta especialmente alarmante que la defensa de su cultura anfibia —hoy amenazada por la expansión de la ganadería bufalina—, deba desarrollarse bajo el control social, territorial y armado del Ejército Gaitanista. En este escenario, tanto las acciones judiciales como la movilización social elevan el riesgo individual y colectivo de quienes persisten en la defensa de su derecho a la tierra, al agua y a un proyecto de vida digno.

4.3 Capacidades

4.3.1 Capacidades institucionales

La Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), implementó una estrategia pedagógica para prevenir el reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes en los corregimientos de San José de los Chorros, Papayal y San Rafael de Lebrija. Esta iniciativa, dirigida a las comunidades estudiantiles de las Instituciones Educativas Juan Pablo II (sede San Rafael de Lebrija) y Carlos Julio García (sedes Papayal y San José de los Chorros), busca fortalecer factores protectores a través del diálogo, el arte, la cultura y el deporte. También promueve habilidades para identificar riesgos, resolver conflictos y construir proyectos de vida.

Asimismo, durante 2024, se ejecutó un convenio con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) orientado a fortalecer la Delegada para la Infancia, la Juventud y la Vejez de la Defensoría Regional Santander. Esta alianza robusteció las capacidades técnicas de las autoridades y articuló mecanismos de coordinación institucional, en defensa de los derechos de la niñez y la adolescencia. En este marco, se desarrollaron estrategias de promoción de derechos y de prevención de vulneraciones, riesgos y amenazas, tanto con actores comunitarios como mediante asistencia técnica a las instituciones, en consonancia con los principios de protección integral y el interés superior del niño.

Del 3 al 5 de abril de 2024, se llevó a cabo una jornada de articulación institucional en el Bajo Rionegro, con la participación de la Alcaldía Municipal de Rionegro, la Gobernación de Santander, la Procuraduría Regional de Instrucción y la Defensoría Regional Santander, lo que permitió acercar la oferta institucional, a los corregimientos mencionados. Se considera fundamental, que este tipo de acciones se realicen de manera periódica para asegurar una atención continua y efectiva.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

La comunidad ha identificado que las instituciones que operan de forma constante y generan mayor confianza son el Colegio Juan Pablo II, la Escuela Rural San José de los Chorros y la Institución Educativa Carlos Julio García (sede A). Estos planteles, pese a sus limitaciones físicas y de personal, constituyen entornos protectores clave para niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ), y cumplen un papel esencial en la prevención del reclutamiento, uso y utilización de NNAJ por parte del EGC, al brindar espacios de socialización, formación en derechos y fortalecimiento de capacidades de autoprotección.

En los corregimientos objeto de la presente Alerta Temprana, la permanencia escolar no solo tiene un propósito pedagógico, sino que también actúa como estrategia de protección integral frente al conflicto armado. Los lazos de confianza entre estudiantes y docentes, ofrecen referentes distintos a la violencia, mientras que los NNAJ que abandonan el sistema educativo, enfrentan mayor riesgo de ser instrumentalizados por actores armados.

4.3.2 Capacidades sociales

Las Juntas de Acción Comunal (JAC) y organizaciones campesinas y de pescadores de los corregimientos de San Rafael de Lebrija, San José de los Chorros y Papayal, han sido históricamente fundamentales para el desarrollo integral de estas comunidades. A través de ellas, los habitantes pueden participar activamente en la toma de decisiones, impulsar proyectos comunitarios y fortalecer la organización social.

Sin embargo, la presencia de grupos armados ilegales y su intención de intervenir en los espacios de deliberación y decisión comunitaria, ha generado un profundo debilitamiento del tejido organizativo. Como consecuencia, muchos habitantes se han retraído de participar, tanto en las estructuras de las JAC, como en los espacios de gobernanza comunitaria, por temor a represalias. Este fenómeno, representa una grave afectación a la capacidad de acción colectiva y al ejercicio de la ciudadanía, en estos territorios.

En esta región —especialmente en el corregimiento de San José de los Chorros y las veredas La Salina y La Musanda— los campesinos y pescadores se han organizado en dos colectivos comunitarios con incidencia territorial:

ASOCAÑOGRANDE, conformada por al menos 100 afiliados, promueve la organización de pescadores artesanales y comunidades campesinas, que históricamente han ejercido actividades pesqueras en el complejo cenagoso del río Lebrija, en jurisdicción de Rionegro y Puerto Wilches. Su propósito es impulsar el desarrollo comunitario, a partir del reconocimiento de los derechos territoriales, ambientales y sociales. La Corte Constitucional, mediante la sentencia T-325 de 2017, amparó los derechos fundamentales al agua, ambiente sano, seguridad alimentaria, vida digna y trabajo invocados por esta comunidad.

ASOCAPRILES, integrada por familias campesinas y pescadores artesanales —algunas de ellas reconocidas como víctimas del conflicto armado— que desde hace más de seis años han ocupado los playones y sabanas comunales, en torno al sistema cenagoso del río

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

Lebrija, especialmente en la vereda La Musanda (municipio de Rionegro). Esta situación ha sido objeto de revisión judicial por parte de la Corte Constitucional en el expediente T-8.189.856, en el marco del análisis de conflictos por el uso y tenencia del territorio



5. Prospectiva del Riesgo

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

Se evidencia una alta probabilidad de incremento de violaciones a los derechos humanos y de infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH), en los corregimientos de San José de los Chorros, Papayal, San Rafael de Lebrija y La Tigra, con afectaciones directas a los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad. Es previsible la ocurrencia de nuevas confrontaciones armadas, homicidios y amenazas.

Asimismo, se proyecta una intensificación del reclutamiento, uso y utilización la explotación y la violencia sexual contra niños, niñas, adolescentes y jóvenes, lo que podría provocar desplazamientos forzados de familias como mecanismo de protección. Se anticipa también un aumento de violencias basadas en género, extorsiones, controles sociales, imposición de horarios, restricciones de movilidad y otras normas coercitivas impuestas por los grupos armados, así como el riesgo de daños a bienes protegidos.

La población de los corregimientos objeto de esta Alerta Temprana, enfrenta graves amenazas derivadas de la confrontación entre el autodenominado Ejército Gaitanista de Colombia (EGC) y las Autodefensas Conquistadoras de la Sierra Nevada (ACSN), situación que podría intensificar las conductas vulneratorias ya mencionadas y generar nuevos enfrentamientos.

Según el análisis prospectivo, se prevé un incremento sostenido de las violaciones de derechos humanos y de las infracciones al DIH, en el Bajo Rionegro, impulsado por la consolidación territorial del autodenominado EGC. Este escenario configura un alto nivel de conflictividad armada, en una zona históricamente afectada por la presencia de grupos ilegales, economías ilícitas y disputas por la tierra. Aunque las ACSN han anunciado la suspensión temporal de extorsiones y otras violencias, entre el 23 de julio y el 23 de octubre de 2025, su presencia mantiene la incertidumbre de las comunidades, especialmente en la vereda La Salina.

En este contexto, el autodenominado EGC podría intensificar repertorios de violencia que incluyan homicidios selectivos de líderes sociales, amenazas, desplazamientos forzados y nuevas restricciones a la movilidad, con particular interés en controlar a las Juntas de Acción Comunal. Aun cuando existen organizaciones campesinas, como ASOCAÑOGRANDE y ASOCAPRILES, y procesos sociales de defensa del acceso a la tierra, éstas se encuentran debilitadas por el miedo, los asesinatos recientes y la falta de garantías institucionales, para ejercer el derecho a la participación. La limitada presencia y articulación del Estado, alimenta la percepción de abandono y favorece la legitimación forzada de los grupos armados.

El riesgo se concentra en líderes y lideresas sociales, niños, niñas y adolescentes fuera del sistema educativo, mujeres rurales, comunidades pescadoras y familias, con necesidades básicas insatisfechas. Estas poblaciones podrían ser objeto de nuevas violencias, especialmente si se agudizan las disputas por el control territorial o aumentan las acciones de regulación armada, en la vida cotidiana. Así, el riesgo no solo proviene de la confrontación directa, sino también del fortalecimiento de formas de gobernanza criminal

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

que restringen libertades, imponen normas ilegales y perpetúan la exclusión estructural de las comunidades.



6. Recomendaciones

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

Teniendo en cuenta los escenarios de riesgo existentes en los territorios identificados en la presente Alerta Temprana, se formulan las siguientes recomendaciones con el propósito de impulsar la prevención de violaciones a los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad, así como de infracciones al DIH e impulsar acciones urgentes de disuasión, prevención y protección, investigación y acceso a la justicia; y de política pública para la mitigación y superación de vulnerabilidades sociales, que eviten la materialización de conductas vulneradoras de derechos, señaladas anteriormente.

Es menester reiterar la NATURALEZA PREVENTIVA, HUMANITARIA Y CON ENFOQUE DE DERECHOS, DE LA PRESENTE ALERTA TEMPRANA, en mérito de lo cual se insta firmemente a las entidades destinatarias de las siguientes recomendaciones a:

A. Implementar sus deberes de reacción rápida e implementación de recomendaciones bajo una perspectiva de DD.HH., DIH y de seguridad humana, que eviten se susciten o potencien nuevos riesgos.

B. Abstenerse de justificar públicamente el ejercicio de acciones bélicas, incautaciones, capturas y otras análogas, en la presente Alerta y sus recomendaciones, asuntos que no son materia de estos documentos de advertencia. Tal justificación puede distorsionar la interpretación de la naturaleza humanitaria de la gestión preventiva que le es propia a esta Entidad. Por tanto, se insta a informar y reportar toda acción institucional de forma directa a la Defensoría únicamente en los canales que se enlistan al final de la presente y en el marco de las sesiones de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT) y reuniones específicamente solicitadas por la Defensoría para tal fin.

A. Coordinación y articulación interinstitucional para la Respuesta Rápida

RECOMENDACIÓN No 1

Categoría temática de la recomendación:	Coordinación y articulación interinstitucional para la Respuesta Rápida
Entidad Principal Concernida:	Ministerio del Interior.
Recomendación:	Al Ministerio del Interior, como Secretaría Técnica de la CIPRAT, se solicita dar trámite inmediato de la presente Alerta Temprana Estructural ante las autoridades concernidas, en cada una de sus recomendaciones. En particular, verificar y asegurar que se adopten medidas de reacción rápida en materia de disuasión del contexto de la amenaza, prevención y protección, investigación y acceso a la justicia, acciones de política pública para la mitigación y superación de vulnerabilidades sociales y acompañamiento y gestiones preventivas desde el Ministerio Público, a favor de cada uno de los sectores sociales y/o comunidades vulnerables ante el escenario de riesgo aquí advertido.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

	De igual modo, se solicita al Ministerio del Interior, garantizar la armonización y articulación de los planes de acción entre los niveles nacional y territorial, mediante un seguimiento sistemático que asegure su coherencia con las recomendaciones del Sistema de Alertas Tempranas (SAT) y necesidades de la respuesta rápida, al tiempo que mantenga equipos activos para orientar, asistir técnicamente y fortalecer la implementación efectiva de las medidas; así mismo conforme al Artículo 10 del Decreto 2124 de 2017, se insta para que recomienden medidas complementarias para brindar una protección integral. Finalmente, remitir a la Defensoría del Pueblo (SAT) copia de los planes de acción entregados por las entidades aquí requeridas, así como las actas de las sesiones CIPRAT, que se adelanten en el marco del seguimiento a esta Alerta Temprana, al igual que convocar a las mismas y a todas las reuniones donde se evalúan las respuestas presentadas por las instituciones para atender las Recomendaciones aquí presentadas a la Procuraduría Regional de Santander.
Focalización Territorial	Municipio de Rionegro corregimientos de San José de los Chorros, Papayal, San Rafael de Lebrija y la Tigra.
Focalización Poblacional	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo Estimado de Implementación:	Inmediato

B. Disuasión del contexto de amenaza

RECOMENDACIÓN No 2

Categoría temática de la recomendación:	Disuasión del contexto de amenaza
Entidad Principal Concernida:	Departamento de Policía de Santander DESAN, Quinta 5ª Brigada del Ejército Nacional y Puesto Fluvial Avanzado No 31 de la Armada Nacional.
Recomendación:	Al Departamento de Policía de Santander DESAN y la Quinta 5ª Brigada del Ejército Nacional, reforzar las acciones de control e intensificar los operativos de disuasión en las vías secundarias y rurales de los corregimientos de San José de los Chorros, Papayal y San Rafael de Lebrija. Al Puesto Fluvial Avanzado No 31, perteneciente al Batallón Fluvial de Infantería de Marina No 17, realizar acciones de control en el río Magdalena y sus afluentes, tendientes a evitar el cruce de integrantes del Ejército Gaitanista (EGC) del municipio de Puerto Wilches al corregimiento de San José de los Chorros. De igual modo, tanto a Ejército como Policía se les solicita realizar acciones urgentes, que logren contrarrestar la incursión

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

	y avance del Ejército Gaitanista (EGC) y de las Autodefensas Conquistadoras de la Sierra Nevada (ACSN), en las zonas advertidas. Es importante que las acciones para contrarrestar el riesgo, se adopten con pleno respeto del DIH y los principios humanitarios de distinción, precaución y proporcionalidad.
Focalización Territorial	Municipio de Rionegro corregimientos de San José de los Chorros, Papayal, San Rafael de Lebrija y La Tigra; río Magdalena y sus afluentes en los puntos de cruce entre el municipio de Puerto Wilches y el corregimiento de San José de los Chorros.
Focalización Poblacional	Habitantes del municipio de Rionegro corregimientos San José de los Chorros, Papayal, San Rafael de Lebrija y La Tigra.
Tiempo Estimado de Implementación:	Inmediato

RECOMENDACIÓN No 3

Categoría temática de la recomendación:	Disuasión, control y mitigación del contexto de amenaza
Entidad Principal Concernida:	Ministerio de Defensa Policía Nacional
Recomendación:	Al Ministerio de Defensa y la DIJÍN de la Policía Nacional, fortalecer con personal y recursos técnicos el componente de policía judicial (SIJÍN), encargado de realizar acciones de inteligencia, tendientes a prevenir y disuadir cualquier posible acción de violencia en contra de la población civil de los corregimientos advertidos y, en particular, aumentar el número de agentes que laboran en la Subestación de Policía de San Rafael de Lebrija, con el fin que desarrollen acciones de protección inmediata para las comunidades detectadas en riesgo y a la población en general.
Focalización Territorial	Municipio de Rionegro corregimientos de San José de los Chorros, Papayal San Rafael de Lebrija y La Tigra.
Focalización Poblacional	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo habitantes de los corregimientos San José de los Chorros, Papayal San Rafael de Lebrija y La Tigra.
Tiempo Estimado de Implementación:	1 a 3 meses.

C. Prevención y protección:

RECOMENDACIÓN No 4

Categoría temática de la recomendación:	Prevención y Protección
Entidad Principal Concernida:	Alcaldía de Rionegro.
Entidades asociadas	Ministerio del Interior Dirección de Derechos Humanos y la Gobernación de Santander.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

Recomendación:	A la Alcaldía de Rionegro, con el apoyo técnico de la Gobernación de Santander y la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, actualizar, aprobar e implementar el “Plan Integral de Prevención a las violaciones de Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario - PIP” del municipio, el cual debe contener protocolos de actuación que desarrollen estrategias y actividades claras de prevención de los riesgos, advertidos en la presente Alerta Temprana.
Focalización Territorial	Municipio de Rionegro
Focalización Poblacional	Toda la población habitante del municipio de Rionegro
Tiempo Estimado de Implementación:	1 a 3 meses.

RECOMENDACIÓN No 5

Categoría temática de la recomendación:	Prevención y Protección
Entidad Principal Concernida:	Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario
Entidades asociadas:	Gobernación de Santander. Alcaldía de Rionegro
Recomendación:	A la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, en ejercicio de la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, Utilización, Uso y Violencia Sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes (CIPRUNNA), en coordinación con la Gobernación de Santander, brindar acompañamiento técnico especializado a la Alcaldía de Rionegro, con el fin de fortalecer sus capacidades institucionales y operativas para prevenir el reclutamiento forzado, uso, instrumentalización y violencia sexual contra NNAJ (niños, niñas, adolescentes y jóvenes); en particular, se requiere actualizar el plan de acción departamental incluyendo como territorio focalizado al municipio de Rionegro Santander y apoyar la formulación e implementación de instrumentos territoriales de prevención del reclutamiento forzado y otras vulneraciones (se recomienda brindar asistencia técnica a la Alcaldía Municipal para la expedición del auto administrativo de conformación del Equipo de Acción Inmediata (EAI), conforme a los lineamientos nacionales de la CIPRUNNA). Adicional a lo anterior, se solicita a esta Consejería que, en el marco del Plan de Acción Nacional se incluya a Rionegro Santander como uno de los municipios priorizados del departamento con el fin de que se focalice de manera efectiva la oferta institucional de todas las entidades que conforman la CIPRUNNA en los corregimientos advertidos de la región del Bajo Rionegro.
Focalización Territorial	Municipio de Rionegro.
Focalización Poblacional	Niños, niñas, adolescentes y jóvenes, del municipio de Rionegro.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

Tiempo Estimado de Implementación:	1 a 3 meses.
------------------------------------	--------------

RECOMENDACIÓN No 6

Categoría temática de la recomendación:	Prevención y Protección
Entidad Principal Concernida:	Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN)
Entidad asociada:	Alcaldía de Rionegro
Recomendación:	A la Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN), focalizar las estrategias para la prevención de reclutamiento e instrumentalización y uso de NNAJ, en los corregimientos de San Rafael de Lebrija, San José de los Chorros, Papayal y La Tigra, en coordinación con la Alcaldía de Rionegro, para generar entornos protectores para ellos.
Focalización Territorial	Corregimientos de San Rafael de Lebrija, San José de los Chorros, Papayal y La Tigra.
Focalización Poblacional	Niños, niñas, adolescentes y jóvenes de los corregimientos de San Rafael de Lebrija, San José de los Chorros, Papayal y La Tigra
Tiempo Estimado de Implementación:	1 a 3 meses.

RECOMENDACIÓN No 7

Categoría temática de la recomendación:	Prevención y Protección
Entidad Principal Concernida:	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)
Recomendación:	Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), ampliar y fortalecer la cobertura de programas y proyectos de carácter preventivo y de protección integral dirigidos a niños, niñas, adolescentes y sus familias, como la estrategia intersectorial “Atrapasueños” o “Mambrú no va a la guerra, esto es otro cuento”; al igual que otras tendientes a fortalecer las capacidades familiares en la corresponsabilidad para la garantía de derechos a NNA y cuidado para su desarrollo integral. Esta atención debe contemplar: a) El despliegue territorial de estrategias comunitarias de prevención del maltrato, negligencia, violencia sexual, reclutamiento y otras formas de vulneración de derechos; b) La implementación de modalidades flexibles y rurales de atención psicosocial, acompañamiento familiar y promoción de entornos protectores; y c) El fortalecimiento de capacidades institucionales y comunitarias para la identificación temprana de riesgos y activación efectiva de rutas de protección.
Focalización Territorial	Corregimientos de San Rafael de Lebrija, San José de los Chorros, Papayal y La Tigra

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

Focalización Poblacional	Niños, niñas, adolescentes y jóvenes de los corregimientos de San Rafael de Lebrija, San José de los Chorros, Papayal y La Tigra
Tiempo Estimado de Implementación:	1 a 3 meses.

RECOMENDACIÓN No 8

Categoría temática de la recomendación:	Prevención y Protección
Entidad Principal Concernida:	Gobernación de Santander, Instituto Departamental de Recreación y Deportes - Indersantander,
Recomendación:	A la Gobernación de Santander, a través del Instituto Departamental de Recreación y Deportes Indersantander, ampliar y focalizar su oferta institucional deportiva y recreativa; al igual que apoyar la participación de niños, niñas y adolescentes (NNA) en actividades culturales y musicales mediante la dotación de uniformes e instrumentos para las bandas escolares, en las siguientes sedes educativas, ubicadas en zonas rurales del municipio de Rionegro: • Escuela Rural San José de Los Chorros (IE Carlos Julio García - Sede A) • Institución Educativa Juan Pablo II (San Rafael de Lebrija) • Colegio Carlos Julio García - sede Papayal • Sede Emelina Codezzo de Escobar - vereda La Salina • Escuela Rural La Musanda • Escuela Rural La Consulta • Instituto educativo Llana de la Tigra
Focalización Territorial	Corregimientos San José de los Chorros, Papayal, San Rafael de Lebrija; veredas La Salina, La Musanda y La Consulta y La Tigra.
Focalización Poblacional	Niños, niñas, adolescentes y jóvenes estudiantes de los corregimientos San José de San Rafael de Lebrija, San José de los Chorros, Papayal y La Tigra; veredas La Salina, La Musanda, La Consulta y La Llana de la Tigra.
Tiempo Estimado de Implementación:	1 a 3 meses.

RECOMENDACIÓN No 9

Categoría temática de la recomendación:	Prevención y Protección
Entidad Principal Concernida:	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - UARIV.
Recomendación:	A la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, avanzar en la implementación efectiva y concertada de las medidas contempladas en el “Plan de Reparación Colectiva del Sujeto San Rafael de Lebrija”, garantizando el cumplimiento integral de los componentes de restitución, rehabilitación,

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

	satisfacción, garantías de no repetición e indemnización, en los ámbitos social, político y económico.
Focalización Territorial	Corregimiento de Rafael de Lebrija
Focalización Poblacional	Habitantes del corregimiento de San Rafael de Lebrija
Tiempo Estimado de Implementación:	Inmediato.

RECOMENDACIÓN No 10

Categoría temática de la recomendación:	Prevención y Protección
Entidad Principal Concernida:	Ministerio del Interior
Recomendación:	Al Ministerio del Interior, Dirección de Derechos Humanos, se le solicita asistir técnicamente a la Alcaldía de Rionegro, para la elaboración, implementación y socialización de una ruta unificada de atención a víctimas de amenazas tal como son líderes/as sociales, defensores/as de DDHH, dirigentes comunales y demás grupos poblacionales identificados en riesgo en la presente Alerta, especialmente para quienes habitan en los corregimientos mencionados.
Focalización Territorial	Municipio de Rionegro Corregimientos de San José de los Chorros, Papayal y San Rafael de Lebrija.
Focalización Poblacional	Líderes identificados en riesgo habitantes de los Corregimientos San José de los Chorros, Papayal, la Tigra y San Rafael de Lebrija.
Tiempo Estimado de Implementación:	1 mes.

RECOMENDACIÓN No 11

Categoría temática de la recomendación:	Prevención y Protección
Entidad Principal Concernida:	Unidad Nacional de Protección (UNP)
Recomendación:	A la Unidad Nacional de Protección (UNP), en coordinación con la Secretaría de Gobierno del municipio de Rionegro, realizar acciones de difusión de sus rutas de protección individual y colectiva, a favor de personas que ejercen liderazgo social y comunitario, así como a defensores de derechos humanos; además brindar orientaciones para la autoprotección como pautas de movilización a las personas que se encuentran en proceso de definición de sus evaluaciones de riesgo y dar celeridad a los mismos.
Focalización Territorial	Municipio de Rionegro Corregimientos de San José de los Chorros, Papayal, La Tigra y San Rafael de Lebrija.
Focalización Poblacional	Líderes identificados en riesgo, habitantes de los Corregimientos San José de los Chorros, Papayal, La Tigra y San Rafael de Lebrija.
Tiempo Estimado de Implementación:	1 mes.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

RECOMENDACIÓN No 12

Categoría temática de la recomendación:	Prevención y Protección
Entidad Principal Concernida:	Ministerio del Interior
Entidades asociadas:	Gobernación de Santander Alcaldía de Rionegro
Recomendación:	A la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, orientar, brindar asistencia técnica y acompañamiento a la Gobernación de Santander y la Alcaldía de Rionegro, para desarrollar la debida implementación de medidas de prevención y protección, en el marco de lo establecido en el Decreto 660 de 2018 o “Programa Integral de Seguridad y Protección para las Comunidades y Organizaciones en los Territorios”, en sus cuatro componentes de: i) Medidas integrales de prevención, seguridad y protección; ii) Promotores y promotoras comunitarios y comunitarias de paz y convivencia; iii) Protocolo de protección para territorios rurales; iv) Apoyo a la actividad de denuncia (acceso a la justicia); teniendo como foco principal a los campesinos y pescadores artesanales de ASOCAÑOGRANDE y ASOCAPRILES, habitantes del corregimiento de San José de los Chorros veredas La Salina y La Musanda.
Focalización Territorial	Municipio de Rionegro Corregimientos de San José de los Chorros (veredas La Salina y La Musanda), Papayal y San Rafael de Lebrija.
Focalización Poblacional	Pescadores artesanales de ASOCAÑOGRANDE y ASOCAPRILES y campesinos identificados en riesgo habitantes de los Corregimientos San José de los Chorros, veredas La Salina y La Musanda, Papayal y San Rafael de Lebrija.
Tiempo Estimado de Implementación:	3 a 6 meses.

RECOMENDACIÓN No 13

Categoría temática de la recomendación:	Prevención y Protección
Entidad Principal Concernida:	Fiscalía General de la Nación
Recomendación:	A la Fiscalía General de la Nación priorizar y desarrollar, en los corregimientos advertidos, el Programa de Prevención Social del Delito Futuro Colombia, que tiene como finalidad formular e implementar estrategias de prevención integral de los distintos fenómenos delincuenciales a nivel social, comunitario e individual, con el fin de contribuir a su reducción. Lo anterior, focalizando acciones de prevención de Trata de Personas, explotación sexual y comercial de NNA, violencia sexual y basada en género, aplicando enfoque diferencial con ocasión a los riesgos y afectaciones descritas en la presente alerta temprana.
Focalización Territorial	Municipio de Rionegro Corregimientos de San José de los Chorros, Papayal, San Rafael de Lebrija y la Tigra.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

Focalización Poblacional	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo habitantes de los Corregimientos San José de los Chorros, Papayal y San Rafael de Lebrija.
Tiempo Estimado de Implementación:	3 a 6 meses.

RECOMENDACIÓN No 14

Categoría temática de la recomendación:	Prevención y Protección
Entidad Principal Concernida:	Policía y Ejército Nacional
Recomendación:	A la Fuerza Pública (Policía y Ejército Nacional), dar estricto cumplimiento a lo ordenado por la Sentencia T-004 de 2024, absteniéndose de realizar actividades cívico-militares, jornadas pedagógicas o cualquier tipo de intervención con estudiantes en entornos escolares, especialmente en las Instituciones Educativas ubicadas en los corregimientos del Bajo Rionegro de San Rafael de Lebrija, San José de los Chorros, Papayal y La Tigra.
Focalización Territorial	Municipio de Rionegro Corregimientos de San José de los Chorros, Papayal, San Rafael de Lebrija y La Tigra.
Focalización Poblacional	Niños, niñas, adolescentes y jóvenes de los corregimientos de San José de los Chorros, Papayal, San Rafael de Lebrija y La Tigra.
Tiempo Estimado de Implementación:	Inmediato.

RECOMENDACIÓN No 15

Categoría temática de la recomendación:	Prevención y protección
Entidad Principal Concernida:	Ministerio del Interior
Entidad asociada:	Gobernación de Santander, Gobernación de Santander y Alcaldía Municipal de Rionegro.
Recomendación:	Al Ministerio del Interior, en ejercicio de la secretaría técnica del “Comité Interinstitucional para la Lucha Contra la Trata de Personas”, para que asesore al Comité departamental de Santander y desde allí se brinde asistencia técnica al municipio de Rionegro, socializando la “Estrategia Nacional para la Lucha Contra la Trata de Personas” y, en el marco de ella, se desarrolle el eje de prevención, se dé a conocer masivamente la línea de atención nacional y se entreguen las orientaciones de asistencia inmediata y asistencia mediata para la lucha contra este delito. A la Alcaldía Municipal de Rionegro, realizar la georreferenciación de sitios en el corregimiento de San Rafael de Lebrija, donde se identifiquen mujeres en contexto de explotación sexual, y establecer un programa de entrevistas periódicas con enfoque humanitario para la detección temprana y seguimiento de posibles casos de trata de personas,

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

	garantizando la protección de la integridad, la confidencialidad y los derechos de las víctimas.
Focalización Territorial	Municipio de Rionegro
Focalización Poblacional	Habitantes del municipio de Rionegro y en especial de los corregimientos de San José de los Chorros, Papayal y San Rafael de Lebrija.
Tiempo Estimado de Implementación:	1 a 3 meses.

D. Investigación y acceso a la justicia.

RECOMENDACIÓN No 16

Categoría temática de la recomendación:	Investigación y acceso a la justicia.
Entidad Principal Concernida:	Fiscalía General de la Nación - FGN
Entidad asociada:	Fiscalía Seccional Santander
Recomendación:	A la FGN y la Seccional Santander fortalecer las capacidades investigativas de la Fiscalía ubicada en el municipio de San Alberto, con el fin de que en el ejercicio de cubrimiento de su jurisdicción, se logren identificar y desarticular las redes criminales y estructuras, de los grupos ilegales que delinquen en los corregimientos alertados de Rionegro. También se solicita facilitar y ampliar los canales existentes de acceso y atención a la denuncia, a través de la utilización de tecnologías de la información y comunicación, realización de jornadas en terreno (Casco urbano del municipio de Rionegro) y de ser posible mediante el establecimiento de un punto de atención de la Fiscalía - PAF en la sede de la alcaldía de Rionegro, así como adelantar capacitaciones y talleres sobre cómo abordar y facilitar el acceso a la justicia de la población en mayor vulnerabilidad; todo lo anterior con el propósito de reducir el riesgo para denunciantes y testigos.
Focalización Territorial	Municipio de Rionegro Corregimientos San José de los Chorros, Papayal, San Rafael de Lebrija y La Tigra.
Focalización Poblacional	Habitantes del municipio de Rionegro y sus corregimientos San José de los Chorros, Papayal. San Rafael de Lebrija y La Tigra.
Tiempo Estimado de Implementación:	3 a 6 meses

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

E. Acciones de política pública para la mitigación y superación de vulnerabilidades sociales

RECOMENDACIÓN No 17

Categoría temática de la recomendación:	Acciones de política pública para la mitigación y superación de vulnerabilidades sociales
Entidad Principal Concernida:	Gobernación de Santander Alcaldía Municipal de Rionegro
Recomendación:	A la Gobernación de Santander, en articulación con la Alcaldía de Rionegro, priorizar a los jóvenes egresados de educación media que residen en los corregimientos de San Rafael de Lebrija, San José de los Chorros, Papayal y La Tigra dentro de las políticas e incentivos de acceso a la educación superior, incluyendo becas, subsidios de matrícula, apoyos de sostenimiento y programas de orientación vocacional.
Focalización Territorial	Municipio de Rionegro
Focalización Poblacional	Jóvenes egresados de educación media de los corregimientos San Rafael de Lebrija, San José de los Chorros, Papayal y La Tigra.
Tiempo Estimado de Implementación:	6 meses.

RECOMENDACIÓN No 18

Categoría temática de la recomendación:	Acciones de política pública para la mitigación y superación de vulnerabilidades sociales
Entidad Principal Concernida:	Gobernación de Santander y Alcaldía Municipal de Rionegro, Santander.
Entidad asociada:	Ministerio de Educación
Recomendación:	A la Gobernación de Santander, a través de su Secretaría de Educación, destinar de manera prioritaria los recursos económicos necesarios y agilizar los procesos administrativos y contractuales requeridos para garantizar la contratación oportuna de docentes en las sedes educativas ubicadas en los corregimientos de San Rafael de Lebrija, San José de los Chorros, Papayal y La Tigra. A la Alcaldía Municipal de Rionegro que, en el marco del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, y con el apoyo de la administración departamental, se garantice la asignación e inversión de recursos adecuados y suficientes para el fortalecimiento de la infraestructura, dotación y mantenimiento de las sedes educativas ubicadas en los corregimientos de San Rafael de Lebrija, San José de los Chorros, Papayal y La Tigra, con obras como la construcción del aula para el grado tercero de primaria en la escuela rural del corregimiento de Los Chorros, dos aulas escolares necesarias en el Colegio Carlos Julio García sede La Salina, al igual que arreglar la red eléctrica y también brindar la dotación escolar básica que incluya mobiliario, material didáctico y elementos

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

	deportivos en estos centros educativos, lo mismo que para la sede educativa rural ubicada en la vereda Montañitas, perteneciente a los corregimientos del Bajo Rionegro; así como garantizar las labores de aseo, limpieza perimetral y poda de maleza en todas las Escuelas Rurales.
Focalización Territorial	Centros educativos de los corregimientos de San Rafael de Lebrija, San José de los Chorros, Papayal y La Llana de la Tigra.
Focalización Poblacional	Estudiantes de los centros educativos señalados
Tiempo Estimado de Implementación:	1 a 6 meses.

RECOMENDACIÓN No 19

Categoría temática de la recomendación:	Acciones de política pública para la mitigación y superación de vulnerabilidades sociales
Entidad Principal Concernida:	Ministerios de Educación y Transporte.
Entidad asociada:	Gobernación de Santander y Alcaldía Municipal de Rionegro, Santander.
Recomendación:	Al Ministerio de Educación para que, en coordinación con la Secretaría de Educación Departamental de Santander y la Alcaldía Municipal de Rionegro, garanticen la continuidad durante todo el año escolar del Programa de Alimentación Escolar (PAE), en las instituciones educativas y sedes públicas de los municipios del Bajo Rionegro, para contribuir a garantizar la permanencia escolar y favorecer las capacidades de aprendizaje. Al Ministerio de Transporte, gobernación y alcaldía, se les solicita que se garantice la cobertura y permanencia continua del servicio de transporte escolar en los corregimientos de San Rafael de Lebrija, San José de los Chorros, Papayal y La Tigra, territorios que presentan barreras geográficas y socioeconómicas que dificultan el acceso efectivo a la educación básica y media.
Focalización Territorial	Centros educativos de los corregimientos de San Rafael de Lebrija, San José de los Chorros, Papayal y La Tigra.
Focalización Poblacional	Estudiantes centros educativos señalados
Tiempo Estimado de Implementación:	1 a 6 meses.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

RECOMENDACIÓN No 20

Categoría temática de la recomendación:	Acciones de política pública para la mitigación y superación de vulnerabilidades sociales
Entidad Principal Concernida:	Ministerio de Educación Nacional.
Entidad asociada:	Gobernación de Santander y Alcaldía Municipal de Rionegro, Santander.
Recomendación:	Al Ministerio de Educación, en coordinación con la Secretaría de Educación Departamental de Santander y la Alcaldía Municipal de Rionegro, impulsen procesos de fortalecimiento pedagógico y psicosocial, brinden asistencia técnica y herramientas a docentes y directivos de las instituciones educativas Escuela Rural San José de los Chorros (Sede del establecimiento Carlos Julio García), colegio Juan Pablo II (corregimiento San Rafael de Lebrija), Colegio Carlos Julio García (sede Papayal) e Instituto Educativo Llana de La Tigra (corregimiento de La Tigra) para la detección temprana de conductas suicidas, violencia intrafamiliar, consumo de sustancias psicoactivas, deserción escolar y riesgo de instrumentalización de niños, niñas y adolescentes.
Focalización Territorial	Centros educativos de los corregimientos de San Rafael de Lebrija, San José de los Chorros, Papayal y La Tigra.
Focalización Poblacional	Docentes y estudiantes de centros educativos señalados
Tiempo Estimado de Implementación:	1 a 6 meses.

RECOMENDACIÓN: 21

Categoría temática de la recomendación:	Acciones de política pública para la mitigación y superación de vulnerabilidades sociales
Entidad Principal Concernida:	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF.
Entidades asociadas:	Gobernación de Santander Alcaldía Municipal de Rionegro
Recomendación:	Se recomienda al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a la Alcaldía de Rionegro y a la Gobernación de Santander, la formulación e implementación de un plan de intervención integral que garantice condiciones dignas, seguras y adecuadas para la atención de los niños y niñas del Centro Agrupado “Mis Pequeñines”, ubicado en el corregimiento de San Rafael de Lebrija. Dicho plan deberá contemplar: a) Solución estructural al sistema de alcantarillado, cuya saturación y rebosamiento representan un grave riesgo sanitario, b) Garantía del acceso permanente al agua potable, mediante la instalación de un sistema alternativo de abastecimiento (como un pozo subterráneo o tanque de almacenamiento), para mitigar la dependencia de la red escolar, c) Normalización del servicio de energía eléctrica y modernización de su infraestructura, con el fin de eliminar riesgos de electrocución y garantizar la continuidad de los servicios esenciales del centro, d) Reposición o reparación urgente del sistema de refrigeración, considerando

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

	que los alimentos almacenados en dicho centro abastecen a otros cinco puntos de atención y su deterioro compromete la seguridad alimentaria de los menores y e) Sustitución progresiva de colchonetas en mal estado, en cumplimiento de los estándares mínimos de bienestar y confort establecidos por el ICBF y en atención al desgaste por uso prolongado.
Focalización Territorial	Focalizada
Focalización Poblacional	Corregimiento San Rafael de Lebrija.
Tiempo Estimado de Implementación:	1 a 6 meses.

RECOMENDACIÓN No 22

Categoría temática de la recomendación:	Acciones de política pública para la mitigación y superación de vulnerabilidades sociales
Entidad Principal Concernida:	Gobernación de Santander.
Entidades asociadas:	Administración Municipal de Rionegro Administración Municipal de Sabana de Torres Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD)
Recomendación:	A la Gobernación de Santander, en articulación con las administraciones municipales de Rionegro y Sabana de Torres, adoptar medidas inmediatas para garantizar condiciones mínimas de seguridad en el puente conocido como “Puerto Olaya”, estructura que es utilizada diariamente por niños y niñas de la vereda San Luis de Magara (Sabana de Torres) para acceder a la Institución Educativa Carlos Julio García, ubicada en el corregimiento Papayal (Rionegro). La acción prioritaria consiste en enmallar la estructura del puente, para evitar accidentes y prevenir cualquier situación que comprometa la vida, integridad física y seguridad de los estudiantes. La ausencia de esta medida de protección representa un riesgo inminente, en contravía de las obligaciones del Estado frente al principio de interés superior de la niñez, la garantía de su derecho a la educación y a transitar en condiciones dignas y seguras. Se sugiere que esta acción se adelante en el marco de una mesa técnica intermunicipal, con acompañamiento de las secretarías de Infraestructura u Obras y las de Educación, acción a ejecutar con apoyo de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), dada la posible afectación por factores estructurales o climáticos.
Focalización Territorial	Corregimiento Papayal del municipio de Rionegro.
Focalización Poblacional	Corregimientos Papayal.
Tiempo Estimado de Implementación:	1 a 3 meses.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

RECOMENDACIÓN: 23

Categoría temática de la recomendación:	Acciones de política pública para la mitigación y superación de vulnerabilidades sociales
Entidad Principal Concernida:	Gobernación de Santander Alcaldía Municipal de Rionegro
Recomendación:	A la Gobernación de Santander, en articulación con la Alcaldía Municipal de Rionegro, gestionar e implementar un Plan Maestro de Saneamiento Básico en los corregimientos de San José de los Chorros, Papayal, San Rafael de Lebrija y La Tigra (vereda Llaneros y una parte de la vereda Pileta), con el objetivo de garantizar inversión en infraestructura de acueductos rurales, dotación de insumos para la potabilización del agua, asignación de recursos para el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de suministro de agua, pago de los servicios de operación y mantenimiento. De igual modo se les solicita culminar el salón social que se construye en el corregimiento de Papayal para el sano esparcimiento de niños, niñas, adolescentes y jóvenes
Focalización Territorial	Corregimientos de San José de los Chorros, Papayal San Rafael de Lebrija y La Tigra
Focalización Poblacional	Población de los corregimientos San José de los Chorros, Papayal San Rafael de Lebrija.
Tiempo Estimado de Implementación:	Entre 3 a 9 meses.

RECOMENDACIÓN: 24

Categoría temática de la recomendación:	Acciones de política pública para la mitigación y superación de vulnerabilidades sociales
Entidad Principal Concernida:	Alcaldía Municipal de Rionegro
Entidades asociadas:	Gobernación de Santander Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga (CDBM)
Recomendación:	Diseñar y gestionar un plan de mitigación del riesgo por parte de la Oficina de Gestión del Riesgo de la Alcaldía de Rionegro con el objetivo de remover las islas de escombros acumuladas en el río Lebrija las cuales representan una amenaza latente de desbordamiento e inundación del jarillón en el corregimiento de San José de los Chorros, especialmente durante la temporada de lluvias. Este plan debe ser elaborado e implementado en coordinación con la Oficina de Gestión del Riesgo Departamental y la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga (CDBM), articulando esfuerzos técnicos, logísticos y presupuestales para garantizar una intervención efectiva y

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

	oportuna que reduzca la vulnerabilidad del territorio y proteja a las comunidades ribereñas.
Focalización Territorial	Corregimiento de San José de los Chorros
Focalización Poblacional	Habitantes del corregimiento de San José de los Chorros.
Tiempo Estimado de Implementación:	1 a 6 meses.

RECOMENDACIÓN No 25

Categoría temática de la recomendación:	Acciones de política pública para la mitigación y superación de vulnerabilidades sociales
Entidad Principal Concernida:	Alcaldía del municipio de Rionegro
Recomendación:	Priorizar la asignación presupuestal para el funcionamiento integral de la Comisaría de Familia, en cumplimiento a la Ley 2126 del 2021, garantizando la contratación permanente del equipo psicosocial durante la anualidad, la disponibilidad permanente de transporte y los cupos de hogares de paso de acuerdo a las necesidades de protección de la niñez y adolescencia del municipio. Así como articular esfuerzos institucionales para la creación de un segundo turno en el sector del Bajo Rionegro, atendiendo a la configuración geográfica como zona rural dispersa y las limitantes de desplazamiento y así poder dar respuesta inmediata en casos de inminente urgencia de protección integral a niños, niñas y adolescentes.
Focalización Territorial	Municipio de Rionegro
Focalización Poblacional	Habitantes del municipio, en especial del sector del Bajo Rionegro.
Tiempo Estimado de Implementación:	6 meses.

RECOMENDACIÓN No 26

Categoría temática de la recomendación:	Acciones de política pública para la mitigación y superación de vulnerabilidades sociales
Entidad Principal Concernida:	Gobernación de Santander
Recomendación:	En el marco de la Mesa de Garantías de Santander - Subgrupo de Mujer y Géneros, promover y facilitar espacios de diálogo interinstitucional y comunitarios, con la participación activa de autoridades del municipio de Rionegro, entidades del orden departamental, organizaciones sociales y representantes de la población con Orientaciones Sexuales e Identidades de Género No Hegemónicas (OSIEGNH) de los corregimientos de San José de los Chorros, San Rafael de Lebrija y Papayal, garantizando los recursos necesarios para su participación efectiva. Estos espacios deberán orientarse a identificar los riesgos y las vulnerabilidades que enfrenta la población OSIEGNH residente en los corregimientos mencionados, así como a la construcción de entornos seguros, inclusivos y libres de discriminación , y

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

	al fortalecimiento de los mecanismos de protección y garantía de derechos.
Focalización Territorial	Municipio de Rionegro
Focalización Poblacional	Habitantes del municipio, en especial del sector del Bajo Rionegro.
Tiempo Estimado de Implementación:	6 meses.

E. Acompañamiento y gestiones preventivas desde el Ministerio Público.

RECOMENDACIÓN No 27

Categoría temática de la recomendación:	Acompañamiento y gestiones preventivas desde el Ministerio Público.
Entidad Principal Concernida:	Procuraduría General de la Nación
Entidades Asociadas:	Procuraduría Regional de Instrucción Santander.
Recomendación:	A la Procuraduría General de la Nación, a la Procuraduría Regional de Instrucción de Santander y a la Procuraduría Provincial de Instrucción de Bucaramanga, se les solicita realizar seguimiento a las acciones emprendidas por las autoridades del orden nacional, departamental y local (según corresponda) concernidas en la presente Alerta Temprana, en la implementación de la gestión preventiva del riesgo advertido, de tal manera que se determine la viabilidad de iniciar o acelerar procesos disciplinarios en los casos que amerite.
Focalización Territorial	Departamento de Santander, municipio de Rionegro
Focalización Poblacional	Habitantes del municipio de Rionegro en especial de los corregimientos de San José de los Chorros, Papayal, San Rafael de Lebrija y La Tigra.
Tiempo Estimado de Implementación:	Inmediato

RECOMENDACIÓN No 28

Categoría temática de la recomendación:	Acompañamiento y gestiones preventivas desde el Ministerio Público.
Entidad Principal Concernida:	Personería Municipal de Rionegro.
Recomendación:	A la Personería Municipal de Rionegro, realizar seguimiento y vigilancia, a las acciones emprendidas por las autoridades del orden local, concernidas en la presente Alerta Temprana, en lo que corresponde a la implementación de medidas de prevención y protección a favor de la población civil advertida, así como monitorear constantemente la situación de riesgo alertada. También, se les solicita presentar informes periódicos (trimestrales) a la Defensoría del Pueblo (SAT) en los cuales se dé cuenta del nivel de cumplimiento institucional, así como informar

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

	a la Procuraduría sobre los incumplimientos o falta de respuesta a la información solicitada, en los casos necesarios.
Focalización Territorial	Municipio de Rionegro
Focalización Poblacional	Habitantes de los corregimientos de San José de los Chorros, Papayal, San Rafael de Lebrija y La Tigra.
Tiempo Estimado de Implementación:	Inmediato.

Para los fines pertinentes, se les solicita a las entidades concernidas en las recomendaciones remitir sus respuestas al correo electrónico delegadasat@defensoria.gov.co y/o a la dirección postal Calle 55 No. 10-32, en Bogotá D.C.


IRIS MARÍN ORTIZ
 Defensora del Pueblo

Revisó y aprobó: Nathalia Romero Figueroa 
 Defensora Delegada para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y DIH

Anexos

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

Anexo 1. Tabla de localización geográfica del riesgo:

Municipio	Zona Rural	
	Corregimiento	Veredas
Rionegro	San Rafael de Lebrija	El Taladro Veinte De Julio Rosa Blanca Punta De Piedras Caño Doradas Caño Iguanas Pacho Díaz
	Papayal	Puerto Arturo Chiguagua Puerto Príncipe La Musanda Baja La Musanda
	San José de Los Chorros	San José de Los Chorros La Válvula Montañitas La Consulta La Salina
	La Tigra	La Plazuela Laguna De Oriente Corcovada Piletas Caño Cinco Caño Siete Simonica Maracaibo Venecia Llaneros Caño Diez, Platanala